



# Primer Reporte de monitoreo electoral 2018 (octubre-diciembre 2017)





# **Primer Reporte de monitoreo del proceso electoral (octubre – diciembre 2017)**

San Salvador, enero de 2018

© Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (Fundaungo).  
Todos los derechos reservados.

Este reporte se llevó a cabo gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los puntos de vista y opiniones de este reporte son responsabilidad de la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO), la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, la Universidad Don Bosco y de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Programa El Salvador, y no reflejan necesariamente los de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

**Edición, diseño y diagramación**

Anaí Sorto,  
Fundaungo

**Primer edición, enero 2018**

Impreso en Gráfica  
300 ejemplares

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

# Índice

<b>I Condiciones preparatorias del proceso electoral .....</b>	<b>1</b>
1. Plan general de elecciones 2018 .....	1
2. Presupuesto electoral 2018 .....	3
2.1. Efectos del presupuesto aprobado al Plagel .....	5
3. Calendario electoral 2018 .....	6
<b>II Pactos de coalición .....</b>	<b>7</b>
1. Marco normativo .....	7
2. Pactos de coalición y tipo de elección .....	7
<b>III Convocatoria de elecciones .....</b>	<b>9</b>
1. Marco normativo .....	9
2. Fecha de las elecciones legislativas y municipales .....	9
3. Número de concejales municipales a elegir por circunscripción electoral municipal .....	9
4. Número de diputados a elegir por circunscripción electoral departamental .....	10
<b>IV. Cierre del registro electoral .....</b>	<b>11</b>
1. Marco normativo .....	11
2. Resultado de la consulta ciudadana al padrón electoral .....	11
3. Actualización y depuración del registro electoral .....	12
3.1. Inhabilidades para ejercer el sufragio .....	13
3.2. DUI vencidos .....	13
3.3. Datos del cierre definitivo del registro electoral 2018 .....	13
4. Jóvenes menores de 18 años de edad .....	14
5. Datos estadísticos al cierre del registro electoral .....	15
5.1. Género .....	15
5.2. Rango de edad .....	15
5.3. Departamentos con más electores .....	15
5.4. Información estadística del cuerpo electoral agrupada por género y rango de edad .....	15
<b>V. Competencia e integración de los organismos electorales temporales .....</b>	<b>17</b>
1. Marco Normativo .....	17
2. Competencias de la JED .....	17
3. Competencias de la JEM .....	18
4. Competencias de las JRV .....	18
5. Integración de los organismos electorales temporales .....	18
5.1. Innovación en la conformación de los organismos electorales temporales .....	18
5.2. Integración de las JED y JEM .....	19
5.3. Integración de las JRV .....	20
<b>VI. Reflexión final .....</b>	<b>21</b>

## Índice de tablas

Tabla 1: Programas y objetivos del PLAGEL 2018 .....	2
Tabla 2: Presupuesto solicitado y aprobado para las elecciones 2018 .....	5
Tabla 3: Pactos y tipo de coalición .....	8
Tabla 4: Concejos Municipales a elegir en 2018 .....	9
Tabla 5: Diputados a elegir por departamento para el 2018 .....	10
Tabla 6: Datos de la consulta ciudadana 2017 .....	12
Tabla 7: Datos que modifican el registro electoral con respecto al padrón de 2015 .....	14
Tabla 8: Padrón electoral por género y edad para elecciones 2018 .....	16

## Índice de gráficos

Gráfico 1: El Salvador: Confianza en las elecciones, 2012-2016 .....	21
Gráfico 2: El Salvador: Confianza en el Tribunal Supremo Electoral 2004-2016.....	22
Gráfico 3: Porcentaje de personas con mucha confianza en el TSE 2004-2016 .....	23

## Anexos

Anexo 1: Calendario electoral elecciones 2018 .....	27
Anexo 2: Coaliciones de partidos políticos para elecciones de Concejos Municipales y diputados a la Asamblea Legislativa .....	37
Anexo 3: Conformación de Concejos Municipales a elegir en las elecciones 2018 .....	45
Anexo 4: Pacto de los partidos políticos para la consolidación de la democracia .....	53

## Presentación

La Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO), la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, la Universidad Don Bosco, y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Programa El Salvador hemos decidido realizar un proceso de monitoreo de las elecciones legislativas y municipales del 2018. Este monitoreo, tiene como propósito poner a disposición de la sociedad la información de las principales actividades institucionales del Tribunal Supremo Electoral (TSE), de los partidos políticos y candidatos no partidarios contendientes, que se van a desarrollar durante el proceso electoral; y, al mismo tiempo, presentar una reflexión crítica de las mismas.

En este Primer Reporte se analizan las actividades realizadas en el período octubre-diciembre de 2017, abordándose los siguientes cinco temas: (i) Condiciones preparatorias de las elecciones, (ii) Pactos de Coalición Electoral, (iii) el Decreto de Convocatoria de Elecciones, (iv) el Cierre del Registro Electoral, y (v) la Integración de los Organismos Electorales Temporales.

El criterio de selección de los temas escogidos y análisis de la información ha sido examinar las actividades establecidas en el marco legal de la Constitución, el Código Electoral, y la Ley de Partidos Políticos, y que de conformidad a sus plazos, marcados en el Calendario Electoral, hayan expirado en el tiempo. Consideramos que ese elemento metodológico es la estrategia más adecuada para cumplir nuestro propósito.

El tipo de datos utilizado en el presente reporte han sido de carácter primario, proporcionados por el TSE, de naturaleza documental por medio del Diario Oficial, como los instrumentos legislativos y sentencias constitucionales; y datos de encuestas de los centros de investigación e institutos de opinión pública. Asimismo, noticias de interés publicadas en diferentes medios de comunicación han servido de fuentes de referencia.

De esta manera, los datos e información analizada en este reporte muestran la complejidad del proceso electoral salvadoreño, pero nuestro deseo es que sean un incentivo para iniciar un debate orientado a una mejor administración y sistema electoral, y, de esa forma, convivir en una mejor democracia.

Finalmente, agradecemos a las autoridades del Tribunal Supremo Electoral por haber proporcionado la información solicitada, la cual ha sido de utilidad en el análisis de este reporte.



## I. Condiciones preparatorias del proceso electoral

El día 4 de octubre de 2017, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) convocó al cuerpo electoral para la celebración de elecciones legislativas y de Concejos Municipales para el día 4 de marzo de 2018<sup>1</sup>, identificada como la novena elección del referido tipo después de los Acuerdos de Paz, y para cubrir el mandato 2018-2021. De conformidad a los artículos 124 y 202 de la Constitución salvadoreña, la renovación del Órgano Legislativo y de los Concejos Municipales es cada tres años<sup>2</sup>. La última elección fue el 1 de marzo de 2015, y los funcionarios electos tomaron posesión de sus cargos el día primero de mayo del mismo año.

Como máxima autoridad en materia electoral, el TSE tiene la obligación legal<sup>3</sup> de convocar, organizar, dirigir y vigilar el proceso electoral de los diputados a la Asamblea Legislativa<sup>4</sup>, y los miembros de los Concejos Municipales<sup>5</sup>. En razón de esa competencia, y en función de preparar las elecciones 2018, el TSE produce tres instrumentos que comprenden los diferentes programas y actividades de toda la organización -preelectoral, durante la votación, y postelectoral-, sus asignaciones presupuestarias, y tiempos a cumplirlas. Esas condiciones preparatorias, que son el apoyo de toda la ejecución institucional de las elecciones, se denominan: Plan General de Elecciones (PLAGEL), Presupuesto Extraordinario de Elecciones, y el Calendario Electoral.

### 1. Plan general de elecciones 2018

Durante el evento denominado “Seminario PLAGEL y Presupuesto de Elecciones 2018-2019”, realizado los días 16,17 y 18 de noviembre de 2016, el TSE definió el PLAGEL y Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018<sup>6</sup>. El PLAGEL estableció como su objetivo general, realizar las elecciones 2018 “*en el marco del ordenamiento jurídico electoral y bajo estándares electorales de aceptación internacional*”, e indicó como objetivos específicos los siguientes:

- a) Definir el esquema a desarrollar en todos los programas del PLAGEL, en el contexto de las elecciones.
- b) Establecer los mecanismos a implementar de cara a la atención y facilidades que se brindará a la ciudadanía dentro del proceso electoral.
- c) Plantear los lineamientos a seguir en las acciones vinculadas a la organización y logística electoral, la transmisión, procesamiento y divulgación de resultados electorales preliminares y el escrutinio final; y
- d) Presupuestar los requerimientos individuales de cada uno de los programas del PLAGEL.

1. Decreto Número 1 de Convocatoria de Elecciones 2018, de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 184, Tomo número 417, del día 4 de octubre de 2017.

2. Los artículos 124 y 202 párrafo segundo de la Cn. estipulan respectivamente lo siguiente: “Los miembros de la Asamblea se renovarán cada tres años”; y “Los miembros de los Concejos Municipales (...) serán elegidos para un período de tres años”.

3. Artículo 63 literal b) iii y iv del Código Electoral.

4. Partidos en contienda son: Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Cambio Democrático (CD), Concertación Nacional (PCN), Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS), Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANNA), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partido Social Demócrata (PSD).

5. Partidos en contienda son: Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Cambio Democrático (CD), Concertación Nacional (PCN), Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS), Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANNA), Partido Democracia Salvadoreña (DS) Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partido Salvadoreño Progresista (PSP), Partido Social Demócrata (PSD).

6. Publicación digital PLAGEL 2018, Plan General de Elecciones, TSE, Diciembre 2016, pag. 8. Información remitida por el Oficial de Información del TSE.

Es comprensible después de la evaluación de las elecciones 2015, que la autoridad electoral ponga énfasis en los programas que ocasionaron circunstancias difíciles en su gestión. En tal sentido, y con el objeto de generar una mayor confianza para las elecciones 2018, el TSE definió en el PLAGEL actividades orientadas a las etapas del conteo de votos en las Juntas Receptoras de Votos (JRV); del procesamiento y divulgación de resultados preliminares; y el escrutinio final.

Tabla 1. Programas y objetivos del PLAGEL 2018

No.	Programa	Objetivos
1	Publicidad y prensa, y organización de eventos e infraestructura de conferencia de prensa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar, educar y motivar a la ciudadanía sobre todas las actividades calendarizadas del proceso electoral 2018, con el fin de promover un voto informado.</li> <li>• Facilitar el montaje de los actos y eventos institucionales relacionados con el proceso electoral.</li> </ul>
2	Soporte a la función jurisdiccional y a Organismos Electorales Temporales, OET.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar al Organismo Colegiado del TSE el soporte necesario para la conformación de los OET.</li> <li>• Realizar el proceso de inscripción de candidatos y candidatas para la Asamblea Legislativa, tanto de las propuestas partidarias como de los candidatos y candidatas no partidarios, así como de los pactos de coalición.</li> <li>• Apoyar al Organismo Colegiado dentro del marco de la ley y la Constitución de la República, en el proceso de inscripción de candidaturas para los Concejos Municipales.</li> <li>• Brindar apoyo técnico-jurídico al Organismo Colegiado y demás unidades del TSE en todos los temas relacionados con la administración y justicia electoral.</li> </ul>
3	Capacitación electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar, formar y profesionalizar, a integrantes de OET e impartir charlas informativas sobre el proceso electoral 2018 a instituciones que acompañan el desarrollo de las elecciones.</li> </ul>
4	Atención a partidos políticos y candidatos no partidarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar información técnica-operativa que asegure la participación dinámica y oportuna de los partidos políticos y candidaturas no partidarias en el proceso electoral.</li> </ul>
5	Cierre del registro electoral y generación de padrones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar cumplimiento a los procesos de suspensión de cambios de residencia, de inscripción de ciudadanos al Registro Electoral y Cierre definitivo del mismo, como lo regula el art. 20 del Código Electoral.</li> <li>• Generar, imprimir y distribuir a quien corresponde previa autorización del Organismo Colegiado, los Padrones informativos y los Padrones parciales a utilizarse en las elecciones.</li> </ul>
6	Información y atención de consulta ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atender la consulta a nivel nacional, de los ciudadanos inscritos en el registro electoral que soliciten información de sus datos, y hacer las correcciones o modificaciones que fueren necesarias, previas al cierre del registro electoral, e informarles su lugar exacto de votación.</li> </ul>
7	Acreditaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer una tarjeta de identificación al personal autorizado por el Organismo Colegiado que esté involucrado en las distintas áreas internas o externas con funciones específicas durante el proceso electoral.</li> </ul>
8	Observación electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar, coordinar y facilitar la participación de los observadores electorales Internacionales oficiales invitados por el TSE, así como gestionar el proceso de autorización y acreditación de las distintas misiones de observación electoral nacional e internacional en sus diversas categorías para las elecciones.</li> </ul>

9	Plan General de Seguridad Electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar los diferentes planes de seguridad con la PNC y las instituciones correspondientes, a fin de garantizar que antes, durante y después del evento electoral se brinde a la población las condiciones de seguridad pública necesarias para el normal desarrollo del proceso electoral.</li> <li>• Garantizar el adecuado respeto a los derechos humanos de la ciudadanía y principalmente el ejercicio del sufragio activo y pasivo de la población.</li> </ul>
10	Organización y logística electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar, según las directrices del Organismo Colegiado, al cuerpo electoral la emisión del voto, asegurando para ello el dispositivo operativo y logístico para la apertura de centros de votación, el desarrollo de la votación y el cierre de la jornada electoral.</li> </ul>
11	Transmisión, procesamiento y divulgación de resultados electorales preliminares. (Incluye logística de transmisión).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar al Organismo Colegiado en su responsabilidad de presentar al país de forma segura, confiable y transparente los resultados electorales preliminares de la elección, por medio de la consolidación a la brevedad posible, de la información de votación de las Juntas Receptoras de Votos, JRV, y para la divulgación por medio de Internet.</li> </ul>
12	Escrutinio final.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar al Organismo Colegiado en la realización del escrutinio final bajo mecanismos que procuren rapidez y transparencia para determinar y declarar en firme los resultados electorales.</li> </ul>
13	Soporte administrativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrar el recurso humano temporal de apoyo al proceso electoral.</li> <li>• Emitir la planilla en tiempo y forma para el pago oportuno de las horas extraordinarias devengadas por el personal.</li> <li>• Contratar los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de las elecciones.</li> <li>• Formular, organizar, gestionar, ejecutar, controlar y liquidar todas las actividades financieras que sean necesarias, para la obtención oportuna de los recursos financieros para el pronto pago a proveedores y empleados.</li> <li>• Proporcionar apoyo logístico administrativo, en lo relativo al suministro de bienes y servicios a todas las unidades organizativas del TSE.</li> </ul>
14	Auditoría administrativa, financiera e informática al proceso electoral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditar el proceso electoral 2018 a través de diferentes actividades de control, informando al Organismo Colegiado y la Corte de Cuentas de la República cuando corresponda.</li> </ul>
15	Convenios de Cooperación Interinstitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar un estimado de 26 instrumentos, entre convenios, acuerdos o cartas de entendimiento, con instituciones nacionales e internacionales.</li> </ul>

*Fuente: Elaboración propia con información del TSE.*

Los 15 Programas, y presupuestos relacionados que ascendían a la cantidad de 39,981,865.00 USD, incluyendo el presupuesto de la Junta de Vigilancia Electoral, fue presentado por el TSE al Ministerio de Hacienda, para su iniciativa de ley, el día 16 de diciembre de 2016.

## 2. Presupuesto electoral 2018

El artículo 40 del Código Electoral establece que “El Tribunal Supremo Electoral es un organismo con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera en materia electoral y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado”. Consecuencia de ese mandato legal de autonomía financiera, el legislador reconoce en el artículo 274 del Código Electoral, que los presupuestos extraordinarios –que son los gastos de

elecciones de funcionarios de elección popular-, “se elaborarán por el Tribunal y los hará del conocimiento del Ministerio de Hacienda quien sin modificaciones, hará los trámites pertinentes para su aprobación por la Asamblea Legislativa”. Pese a las disposiciones anteriores, ha sido recurrente su incumplimiento. Los presupuestos extraordinarios de elecciones pasadas solicitados por el TSE, no han coincidido con la respectiva aprobación de la Asamblea Legislativa.

Para las elecciones 2015, que estuvo relacionada con elecciones de Diputados del Parlamento Centroamericano, Diputados de la Asamblea Legislativa, y miembros de los Concejos Municipales, el TSE solicitó un presupuesto extraordinario de 36,000,000.00 USD. Finalmente la Asamblea Legislativa aprobó un presupuesto de 25,568,670.00 USD., es decir, con un recorte de \$10,431,330.00<sup>7</sup> USD.

En ocasión de las elecciones 2018, el TSE presentó su solicitud de presupuesto extraordinario ante el Ministerio de Hacienda, por una cantidad de 39,981,865.00 USD., dividido en dos líneas de trabajo: el TSE con una asignación de 39,683,065.00 USD., para cubrir los programas del PLAGEL; y 298,800.00 USD., para la Junta de Vigilancia Electoral (JVE). Sin embargo, el día 21 de abril de 2017, el Ministerio de Hacienda presentó a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa para su aprobación, un proyecto de presupuesto menor. Después de cuatro meses de entregado el presupuesto por el TSE, el día 27 de abril de 2017 la Asamblea Legislativa aprobó –con 65<sup>8</sup> votos de los 84 diputados- el presupuesto especial de elecciones por una cantidad de 25,865,375.00<sup>9</sup> USD.: 25,620,320.00 USD. para el TSE, y 245,055.00 USD. para la JVE, esto es, con una reducción de más de catorce millones de dólares. El Presidente de la República sancionó el proyecto de ley el día 11 de mayo de 2017.

El conocimiento del recorte presupuestario generó reacciones de protesta de Magistrados del TSE. El Presidente del TSE, Julio Olivo, indicó que “*las elecciones requieren de mayor inversión en actas y tecnología adecuada para procesar los votos fraccionados*”; y el Magistrado Fernando Arguello Téllez declaró que el recorte “*obviamente, va a disminuir la calidad y los tiempos de ejecución del presupuesto*”<sup>10</sup>.

No se pudo obtener un estudio técnico que sirviera de base a la Asamblea Legislativa para justificar el monto reducido, lo cual es preocupante porque para esta disminución no se atendió a las nuevas responsabilidades para el TSE en las elecciones de 2018.

El mismo día de aprobación del presupuesto de elecciones 2018, la Asamblea Legislativa aprobó una reforma a la Ley del Presupuesto 2017<sup>11</sup>, que transfería recursos de la línea de trabajo Devolución IVA a Exportadores, para financiar los gastos preelectorales del año 2017, por una cantidad de 13,199,120.00 USD. Lo anterior significa, que el Órgano Ejecutivo no había planificado oportunamente el financiamiento de los gastos electorales del año 2017.

El desembolso del resto del presupuesto de las elecciones 2018, dependerá del tiempo de aprobación del Presupuesto General de la Nación 2018. El escenario de un posible retraso en la aprobación del presupuesto pondría en aprietos la ejecución de ciertas actividades del TSE, como el proceso de prueba y simulacro de la transmisión de resultados, la publicidad institucional dedicada a la motivación del voto, la compra del paquete electoral, y la transmisión y procesamiento de resultados preliminares.

---

7. Memoria de Elecciones 2015, TSE, edición electrónica en [www.tse.gob.sv/documentos/Elección 2015/memoria](http://www.tse.gob.sv/documentos/Elección%202015/memoria), pag. 27.

8. Con los votos de 26 diputados de Arena, 28 del FMLN, 8 de GANA y 3 del PCN.

9. Decreto Legislativo Número 665 de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 86 Tomo 415 de fecha 12 de mayo de 2017.

10. Diario La Prensa Gráfica, 28/04/2017, Aprueban \$25.8 millones para comicios de 2018. Pag. 10.

11. Decreto Legislativo Número 666 de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 86 Tomo 415 de fecha 12 de mayo de 2017.

## 2.1. Efectos del presupuesto aprobado al Plagel

Al observar las elecciones 2015, así como los aspectos innovadores del proceso electoral 2018, se identifica que los programas del PLAGEL más afectados por el presupuesto aprobado son los que se vinculan con las principales críticas a la gestión de las elecciones 2015: la capacitación electoral; la transmisión, procesamiento y divulgación de resultados electorales preliminares; y la organización y logística electoral (incluye Organismos Electorales Temporales). Según comunicado público del TSE, éste advierte “*que el modelo que impone el monto aprobado, no coincide con el modelo de elecciones concebido por el TSE*”, y que “*el recorte presupuestario impactará negativamente en áreas estratégicas del proceso electoral*”<sup>12</sup>.

En el documento del PLAGEL, el TSE diseñó su presupuesto extraordinario de elecciones 2018, con la finalidad de: a) fortalecer los rubros de tecnología de mesa para el conteo de votos, y la transmisión de resultado; y b) enfrentar sus nuevas obligaciones en la integración de los Organismos Electorales Temporales, principalmente en las JRV, con la responsabilidad legal de constituir todas las JRV el día de las elecciones, y con el personal debidamente capacitado. Anteriormente esa responsabilidad estaba a cargo de los partidos políticos. El presupuesto Extraordinario de Elecciones 2018 –con iniciativa de ley del Presidente de la República por medio del Ministerio de Hacienda, y aprobación de la Asamblea Legislativa- eludió reconocer esas nuevas atribuciones.

Hay que señalar también, que el presupuesto extraordinario fue aprobado de forma tardía, con un retraso de más de dos meses. De conformidad al calendario electoral, a la fecha de vigencia del presupuesto (12 de mayo de 2017) estaba vencida la fase de divulgación institucional de información sobre la suspensión de modificación de residencia y sus efectos electorales, e iniciada la actividad de divulgación institucional de información sobre la suspensión de inscripción de ciudadanos al registro electoral.

La siguiente tabla muestra las actuales asignaciones presupuestarias de los 15 Programas del PLAGEL, y su disminución en cuanto a lo solicitado originalmente por el TSE.

Tabla 2. Presupuesto solicitado y aprobado para las elecciones 2018

Programas	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Diferencia
1) Publicidad y prensa, y organización de eventos e infraestructura de conferencia de prensa	\$ 2,134,524.36	\$ 1,583,787.00	-\$ 550,737.36
2) Soporte a la función jurisdiccional y a Organismos Electorales Temporales.	\$ 65,960.00	\$ 65,387.00	-\$ 573.00
3) Capacitación electoral	\$ 5,158,369.40	\$ 2,450,392.00	-\$ 2,707,977.40
4) Atención a partidos políticos y candidatos no partidarios.	\$ 14,118.38	\$ 7,762.00	-\$ 6,356.38
5) Cierre del Registro Electoral y generación de Padrones.	\$ 415,743.44	\$ 324,310.00	-\$ 91,433.44
6) Información y atención de consulta ciudadana	\$ 871,707.83	\$ 584,216.00	-\$ 287,491.83
7) Acreditaciones	\$ 119,199.52	\$ 72,787.00	-\$ 46,412.52
8) Observación electoral	\$ 187,524.46	\$ 139,945.00	-\$ 47,579.46
9) Plan general de seguridad electoral	\$ 48,698.20	\$ 25,174.00	-\$ 23,524.20

12. E-paper, Diario El Mundo del día 03/05/2017, El Tribunal Supremo Electoral ante la aprobación del presupuesto de elecciones 2018, pag. 11.

10) Organización y logística electoral	\$ 15,881,668.21	\$ 13,248,055.00	-\$ 2,633,613.21
11) Transmisión, procesamiento y divulgación de resultados electorales preliminares. (Incluye logística de transmisión).	\$ 12,471,448.50	\$ 5,485,485.00	-\$ 6,985,963.50
12) Escrutinio final	\$ 1,337,932.00	\$ 1,177,944.00	-\$ 159,988.00
13) Soporte administrativo	\$ 623,275.58	\$ 424,526.00	-\$ 198,749.58
14) Auditoría administrativa, financiera e informática al proceso electoral	\$ 40,900.00	\$ 23,637.00	-\$ 17,263.00
15) Convenios de cooperación interinstitucionales.	\$ 12,000.00	\$ 6,913.00	-\$ 5,087.00
Total	\$39,383,069.88	\$25,620,320.00	-\$13,762,749.88

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

### 3. Calendario electoral 2018

El calendario electoral<sup>13</sup> “es un cronograma de trabajo y/o etapas de un proceso electoral en el que se detallan las distintas fases del proceso y las fechas en que las mismas deben ocurrir”<sup>14</sup>. Presenta una doble utilidad: para que la autoridad electoral programe oportunamente sus actividades; y para que los partidos políticos, candidatos no partidarios, y personas particulares y jurídicas, conozcan y cumplan sus obligaciones, en los tiempos establecidos por el Código Electoral.

El TSE fija la organización cronológica de todas las actividades principales del proceso electoral, según las disposiciones del ordenamiento jurídico en materia electoral. El Calendario Electoral 2018<sup>15</sup> expone 163 actividades a cumplir en 20 fases, que inician con el proceso de modificación de dirección de residencia de los electores el día 3 de diciembre de 2016, y terminan con la Rendición de Cuentas del TSE el día 30 de noviembre de 2018. Incluye además, fases esenciales como la integración de Organismos Electorales Temporales, convocatoria de elecciones, inscripción de pactos de coalición entre partidos políticos, inscripción de candidaturas, propaganda electoral, la logística para el evento electoral, e inicio del escrutinio final, entre otros.

Al momento de elaboración del presente reporte, el calendario electoral ha tenido varios incumplimientos y una modificación legislativa. Entre los incumplimientos se han identificado los siguientes: las capacitaciones a los miembros de la Junta Electoral Municipal, la integración y verificación de los requisitos a cumplir de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos según sorteo realizado, y la solicitud de tarifas a los medios de comunicación para la publicidad electoral<sup>16</sup>.

En cuanto a la modificación al calendario electoral, la Asamblea Legislativa aprobó el día 8 de diciembre de 2017 un decreto transitorio que prorroga por tres días más la fecha límite de inscripción de candidaturas, establecida originalmente el día 18 de diciembre de 2017. Para el presidente del TSE, dicha medida “trastoca el calendario electoral”, y pone en riesgo la impresión de papeletas electorales<sup>17</sup>.

13. Presentado en el anexo 1.

14. Instituto Interamericano de Derechos Humanos/CAPEL y TEPIF. Diccionario Electoral, Costa Rica/México, tercera edición, 2017. Tomo I, pág. 83.

15. Calendario Electoral 2018, Portal de Transparencia, Información Oficiosa del TSE, edición electrónica en [www.tse.gob.sv](http://www.tse.gob.sv).

16. La Prensa Gráfica, 12/12/2017, TSE con atraso para cumplir con el calendario electoral, pág. 14.

Los elementos innovadores del proceso electoral 2018 han configurado nuevas responsabilidades para el TSE, principalmente la ciudadanización de los miembros de Organismos Electorales Temporales, y su respectiva capacitación. El recorte al presupuesto extraordinario de elecciones 2018 presentado por el TSE, de parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo, elude reconocer esa novedad, situación que dificulta el poder superar los problemas sufridos en las elecciones 2015. Aún más, dicho presupuesto fue aprobado de forma tardía.

## II. Pactos de coalición

### 1. Marco normativo

De acuerdo al artículo 5, literal f) de la Ley de Partidos Políticos, una de las funciones y objetivos de los partidos políticos es: *“Participar en los procesos electorales convocados por el Tribunal Supremo Electoral, postulando candidatos y candidatas a cargos de elección popular”*. Dicha participación podrá realizarse de forma individual; o en acompañamiento de uno o más partidos políticos, situación jurídica que se denomina Coalición Electoral.

Rasgo esencial de las Coaliciones, es que son *“entidades políticas integradas por una pluralidad de partidos políticos (...) a los efectos de concurrir con candidaturas conjuntas en un determinado proceso electoral, sea en todas las circunscripciones o en aquellas que concretamente determine el pacto de coalición”*<sup>18</sup>. Para las elecciones Legislativas y de Concejos Municipales de 2018, por su naturaleza, las coaliciones podrán ser en circunscripciones departamentales o municipales.

Por su carácter, la duración de las coaliciones son temporales, y caducan *“cuando el Tribunal Supremo Electoral declare firme los resultados de las elecciones que las hubieren motivado”*<sup>19</sup>.

El Art. 21 de la Ley de Partidos Políticos regula los derechos de los partidos políticos, y en el caso particular, el literal g) se refiere al derecho de formar coaliciones, las cuales deben ser aprobadas por el organismo de dirección nacional, según lo establecido en los estatutos de los partidos interesados. Asimismo el Art. 24 de la referida ley, genera la obligación para los partidos políticos de mantener a manera de información oficiosa los pactos de coalición que se celebren.

### 2. Pactos de coalición y tipo de elección

Los pactos de coalición, otorgados por los Partidos Políticos legalmente inscritos por el TSE para el proceso electoral de 2018, son presentados a continuación en la tabla 3.

17. Ver: <http://elmundo.sv/tse-critica-prórroga-a-la-inscripción-de-candidatos-de-2018>.

18. Enrique Arnaldo Alcubilla. Diccionario Electoral, España, 2009, pags. 81 a 84.

19. Art. 39 inciso tercero de la Ley de Partidos Políticos.

Tabla 3. Pactos y tipo de coalición

Coalición	Tipo de elección	No. de coaliciones
FMLN-PDC-PSD	Concejos municipales	1
FMLN-PSP	Concejos municipales	1
FMLN-GANA	Concejos municipales	8
FMLN-PDC	Concejos municipales	1
FMLN-CD-PSD-PSP	Concejos municipales	1
FMLN-CD	Concejos municipales (18) y Asamblea Legislativa (1)	19
FMLN-PSD	Concejos municipales (2) y Asamblea Legislativa (1)	3
PDC-FMLN	Concejos municipales	1
FMLN-CD-PSD	Concejos municipales	1
GANA-FMLN-CD	Concejos municipales	1
PSD-CD	Concejos municipales	1
PCN-PDC	Concejos municipales	1
PDC-PCN	Concejos municipales (4) y Asamblea Legislativa (1)	5
ARENA-PCN	Concejos municipales (3) y Asamblea Legislativa (2)	5
PDC-ARENA	Concejos municipales	1
FMLN-PSD-CD	Asamblea Legislativa	1
<b>Total</b>		<b>51</b>

*Fuente: Elaboración propia con información del TSE.*

De los datos verificados en el Tribunal Supremo Electoral<sup>20</sup> se observa que en 46 municipios se han inscrito coaliciones de partidos políticos para la conformación de los Concejos Municipales. Mientras que en el caso de las elecciones de Diputados para la Asamblea Legislativa, se han inscrito coaliciones en 6 departamentos.

El FMLN es el partido que más coaliciones presenta con un total de 35 para Concejos Municipales y tres para la elección de Diputados para la Asamblea Legislativa; mientras que el partido ARENA se presenta coligado en cuatro municipios para la elección de Concejos Municipales y en dos Departamentos para la elección de Diputados; en el caso de GANA se presenta coligado en nueve municipios; el PDC en siete municipios y un departamento; y finalmente el PCN en siete municipios y tres departamentos<sup>21</sup>.

Los Pactos de Coalición Electoral de los partidos políticos para las elecciones 2018, en su mayoría son acuerdos de participación para la competencia electoral de Concejos Municipales. En ellos intervienen la mayoría de los partidos políticos: FMLN, ARENA, GANA, PCN, PDC, PSP, y CD. Sin embargo, es el FMLN, el partido político que otorgó más Pactos de Coalición.

20. Ver anexo 2.

21. Únicamente se presentan los datos de los partidos políticos con representación legislativa en el periodo 2015-2018.

## III. Convocatoria de elecciones

### 1. Marco normativo

Una de las funciones exclusivas del TSE, es la convocatoria a elecciones regulada en el Art.169 del Código Electoral, a través de la publicación del decreto de convocatoria. Este deberá ser emitido por lo menos 4 meses antes de la fecha a realizar la elección.

En cumplimiento de la normativa electoral, la convocatoria a las elecciones se realizó mediante el Decreto Número 1 de Convocatoria de Elecciones 2018, publicado en el Diario Oficial No. 184 Tomo 417, del día 4 de octubre de 2017. Dicho decreto establece el número de personas que ejercerán los cargos de diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, así como las que integrarán los Concejos Municipales en el periodo a iniciar el uno de mayo del 2018 y finalizará el treinta de abril del año 2021.

### 2. Fecha de las elecciones legislativas y municipales

El evento electoral se realizará el día domingo 4 de marzo de 2018.

### 3. Número de concejales municipales a elegir por circunscripción electoral municipal

De acuerdo al Decreto de Convocatoria a Elecciones, en todos los municipios se elegirán un alcalde, un síndico, un número de regidores propietarios que varía entre 2 y 12 personas, dependiendo del tamaño poblacional de cada municipio, así como 4 regidores suplentes. A continuación se presenta el detalle del número de municipios según el número de regidores a elegir.

Tabla 4. Concejos Municipales a elegir en 2018

No.	Municipios	Número de regidores propietarios	% de Municipios
1	11	12	4.20
2	18	10	6.87
3	42	8	16.03
4	64	6	24.43
5	69	4	26.33
6	58	2	22.14
Total	262	-----	100

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

En la Tabla 4 se puede observar que en 11 municipios los Concejos Municipales estarán conformados por 14 personas (alcalde, síndico y 12 regidores propietarios) lo que representa el 4.20% de los municipios del país. Por otro lado, los Concejos Municipales integrados por 12 personas (alcalde, síndico y 10 regidores propietarios) se encuentran en 18 municipios; los integrados por 10 personas (alcalde, síndico y 8 regidores propietarios) en 42 municipios; los integrados por 8 personas (alcalde, síndico y 6 regidores propietarios) en 64 municipios; los integrados por seis personas (alcalde, síndico y cuatro regidores propietarios) en 69 municipios; y finalmente los integrados por cuatro personas (alcalde, síndico y dos regidores propietarios) en 58 municipios. Además, cada Concejo Municipal contará cada uno de ellos con sus respectivos cuatro regidores suplentes<sup>22</sup>.

22. El detalle para cada municipio se presenta en el Anexo 3.

#### 4. Número de diputados a elegir por circunscripción electoral departamental

El número de diputados a elegir está regulado en el Art. 13 del Código Electoral, y su distribución en cada una de las 14 circunscripciones departamentales del país, con sus respectivos suplentes: 24 por el Departamento de San Salvador; 10 en La Libertad; 7 en Santa Ana; 6 en San Miguel y Sonsonate; 5 en Usulután; 4 en La Paz y Ahuachapán; 3 en La Unión, Chalatenango, Cuscatlán, Morazán, San Vicente y Cabañas.

Tabla 5. Diputados a elegir por Departamento para 2018

Departamento	Propietarios	Suplentes
San Salvador	24	24
Santa Ana	7	7
San Miguel	6	6
La Libertad	10	10
Usulután	5	5
Sonsonate	6	6
La Unión	3	3
La Paz	4	4
Chalatenango	3	3
Cuscatlán	3	3
Ahuachapán	4	4
Morazán	3	3
San Vicente	3	3
Cabañas	3	3
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>84</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

La Convocatoria a Elecciones 2018 está relacionada con la elección de los siguientes funcionarios: a) 84 Diputados propietarios y suplentes a la Asamblea Legislativa, distribuidos en todas las circunscripciones departamentales, según lo establece el artículo 13 del Código Electoral; y b) a los Miembros de los 262 Concejos Municipales, integrados por un Alcalde, un Síndico, Regidores Propietarios de conformidad a la población de la circunscripción municipal, así como cuatro Regidores Suplentes.

## IV. Cierre del registro electoral

### 1. Marco normativo

Uno de los aspectos esenciales para garantizar elecciones libres y limpias es la existencia de un registro electoral confiable. En el cual deben estar incorporados todos los salvadoreños mayores de 18 años capaces de emitir el voto, lo que constituyen el denominado cuerpo electoral. El Artículo 77 de la Constitución establece que: *“Para el ejercicio del sufragio es condición indispensable estar inscrito en el Registro Electoral elaborado por el Tribunal Supremo Electoral”*. Dicho Registro, que es permanente y público, sirve de base para producir el padrón electoral, instrumento que comprende a todos los ciudadanos hábiles legalmente para ejercer el sufragio el propio día de las elecciones.

La dependencia administrativa del TSE encargada de elaborar el Registro Electoral, es la Dirección del Registro Electoral, quien tiene la función de: *“Elaborar el padrón electoral en forma depurada y actualizada cada seis meses, así como treinta días antes de cualquier evento electoral”*<sup>23</sup>. Sin embargo, para garantizar esa depuración y actualización, colaboran otras instancias de la administración pública, como el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), las municipalidades, y la Corte Suprema de Justicia, quienes remiten al TSE la información básica que garantiza la inscripción ciudadana para quienes tienen la calidad de estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos. Previa a la inscripción del ciudadano en el Registro Electoral, la anterior información es validada por el TSE, según lo prescribe el art. 16 del Código Electoral.

Consecuencia del atributo que representa un Registro Electoral confiable, es la disposición constitucional que ordena que: *“Los partidos políticos legalmente inscritos, tendrán derecho de vigilancia sobre la elaboración, organización, publicación y actualización del Registro Electoral”*<sup>24</sup>.

Las principales actividades previas al cierre del Registro Electoral<sup>25</sup> son: a) suspensión del proceso de inscripción de ciudadanos al Registro Electoral; y b) la consulta ciudadana a su status en el Registro Electoral y el procesamiento de reclamos.

### 2. Resultados de la consulta ciudadana al padrón electoral

El proceso de consulta ciudadana, reconocido en el Art. 20 inciso final del Código Electoral, establece el período durante el cual los ciudadanos tendrán a disposición el padrón electoral para revisarlo, y solicitar las correcciones pertinentes a más tardar 15 días antes del cierre definitivo del Registro Electoral. A continuación se presentan las consultas realizadas en el período establecido para las elecciones 2018.

23. Art.87 literal b) del Código Electoral.

24. Art. 77 inciso segundo, Cn.

25. Art.20 del Código Electoral.

Tabla 6. Datos de la consulta ciudadana 2017

Departamento	Consultas	Modificaciones	% Modificaciones/ consultas
San Salvador	29,180	3,305	11.33
Santa Ana	11,877	1,495	12.59
San Miguel	10,273	679	6.61
La Libertad	10,872	989	9.10
Usulután	4,705	375	7.97
Sonsonate	6,015	691	11.49
La Unión	5,314	249	4.69
La Paz	6,667	508	7.62
Chalatenango	6,516	353	5.42
Cuscatlán	4,764	345	7.24
Ahuachapán	3,218	857	26.63
Morazán	5,055	596	11.79
San Vicente	6,653	428	6.43
Cabañas	7,043	389	5.52
Salvadoreños en el exterior	113,090	1,495	1.32
<b>Total general</b>	<b>231,242</b>	<b>12,754</b>	<b>5.52</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Las consultas ciudadanas realizadas para el proceso electoral 2018, se redujeron en comparación con las ocurridas para las elecciones de 2015. Para 2018 se realizaron 231,242 consultas, de estas se llevaron a cabo 12,754 modificaciones lo que representa el 5.52% de todas las consultas; mientras que para el año 2015 se realizaron 376,102, de ellas resultaron 18,156 modificaciones que equivalen al 4.82% de las consultas. Los datos ofrecidos anteriormente, explican que hubo mayor interés ciudadano en consultar el padrón en el año 2015 que en el año 2018.

### 3. Actualización y depuración del registro electoral

Como se ha expresado anteriormente, el Registro Electoral debe estar en permanente elaboración y actualización. Para ello, el TSE está en una constante inclusión y exclusión de inscripciones. La principal incorporación proviene de la emisión del Documento Único de Identidad, que el RNPN está obligado de proporcionar los datos del mismo al TSE, al día siguiente de originado<sup>26</sup>. Al comparar los ciudadanos inscritos en el Registro del 2015 con el que se utilizará en las elecciones 2018, se observa un incremento en 515,632 nuevos votantes.

Las exclusiones están constituidas mayoritariamente por las defunciones. Al respecto, y según el Art. 28 del Código Electoral, las municipalidades -que son las obligadas de asentar las partidas de defunción-, “están en la obligación de enviar al Tribunal certificación de las mismas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su asiento”.

26. Art. 17 del Código Electoral.

Asimismo, las municipalidades deberán informar al RNPN las inscripciones de las personas fallecidas que tuvieron DUI, según el Art. 65 B de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar. Frente a esta obligación por parte de las municipalidades, la Presidenta del RNPN, Licda. María Margarita Velado, expresó que el 86.6% de las Alcaldías del país evaden su responsabilidad<sup>27</sup>. El efecto directo de ese incumplimiento se dirige a la correcta y periódica depuración del Registro Electoral, situación que conlleva a distintos actores y analistas a plantear que el Registro Electoral esté sobreestimado<sup>28</sup>. Para el padrón electoral 2018, el TSE excluyó 111,028 fallecidos.

### 3.1. Inhabilidades para ejercer el sufragio

El artículo 7 del Código Electoral establece una serie de hechos que motivan la inhabilidad para ejercer el sufragio. Comprobados esos hechos por las autoridades legalmente competentes, deberán informar al TSE para su exclusión del Registro Electoral. Los casos señalados son: a) aquellos contra quienes se dicte auto de prisión formal; b) los enajenados mentales; c) los declarados en interdicción judicial; d) los que se negaren a desempeñar sin justa causa, un cargo de elección popular; e) los de conducta notoriamente viciada; f) los condenados por delito; g) los que compran y vendan votos en las elecciones; h) los que suscriban actas, proclamas o adhesiones para promover o apoyar la reelección o la continuación del Presidente de la República, o empleen medios directos encaminados a ese fin; i) los funcionarios, autoridades y los agentes de éstos que coarten la libertad del sufragio; y j) los que se compruebe hayan realizado o promovido cualquier tipo de fraude electoral.

### 3.2. DUI vencidos

En octubre de 2017 fue noticia que más de 190,000 ciudadanos podrían quedar sin votar, si no renovaban su DUI antes de las elecciones del día 4 de marzo de 2018. Dicha información fue proporcionada por el RNPN<sup>29</sup>.

Con el fin de facilitar el voto a las personas con DUI vencidos, diferentes partidos políticos con representación legislativa han promovido una iniciativa de ley para considerar su vigencia, sólo para el efecto de ejercer el sufragio el día de las elecciones. Al finalizar el año 2017, la Asamblea Legislativa no ha logrado su aprobación dentro del proceso de formación de ley. Sin un acuerdo legislativo, se contaría con un padrón electoral 2018, similar al de las elecciones del 2015.

### 3.3. Datos del cierre definitivo del registro electoral 2018

A continuación se presentan los datos que modifican el Registro Electoral, con relación al utilizado para las elecciones del año 2015. Con respecto a las que incrementan el mismo, las circunstancias son las siguientes: inscripciones de jóvenes que alcanzan la edad para votar, la rehabilitación de los derechos ciudadanos para votar, reincorporaciones al padrón por error evidente y la recuperación de la nacionalidad salvadoreña. Por otro lado, tenemos las circunstancias que reducen el registro: las personas fallecidas, las personas que pierden sus derechos ciudadanos, los que renuncian a la nacionalidad salvadoreña, algunos casos de registros repetidos e inscripciones fraudulentas.

27. La Prensa Gráfica, 03/11/2007, Alcaldías del país evaden responsabilidad, pag. 4.

28. Para evitar este cuestionamiento de un Registro Electoral sobreestimado o inflado para las elecciones presidenciales de 2019, se recomienda que sería conveniente después de las elecciones legislativas y municipales de 2018, que con apoyo de la OEA se pueda realizar una auditoría del Padrón Electoral, a efectos de darle mayor credibilidad.

29. Diario El Mundo, 18/10.2017, Más de 190,000 podrían quedar sin votar en 2018, pag. 3.

Tabla 7. Datos que modifican el Registro Electoral con respecto al padrón de 2015

Incrementan el Registro Electoral		Disminuyen el Registro Electoral	
Inscripciones <sup>30</sup>	515,632	Defunciones	111,028
Rehabilitación derechos ciudadanos	4,844	Pérdida de derechos ciudadanos	15,656
Reincorporaciones por error evidente	1	Renuncia a nacionalidad salvadoreña	218
Recuperación de nacionalidad salvadoreña	8	Repetidos	12
-----	-----	Inscripciones fraudulentas	3
<b>Total inscripciones</b>	<b>520,485</b>	<b>Total de exclusiones</b>	<b>126,917</b>

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

Antes del cierre del Registro Electoral, se dio a conocer una iniciativa de ley propuesta por el Gobierno de El Salvador, con la finalidad de conceder la nacionalidad salvadoreña a 200 mil centroamericanos<sup>31</sup>. Al momento de producirse esa noticia, el jefe de fracción del partido ARENA de la Asamblea Legislativa manifestó que su partido no apoyaría esa iniciativa, pues los nacionalizados *“tienen derecho a DUI, si tienen derecho a DUI entran al padrón, entonces ya eso es fraude”*<sup>32</sup>. Al final, la referida iniciativa no fue introducida al pleno legislativo para continuar su proceso de formación de ley.

El padrón electoral para las elecciones 2018 cerró el 3 de noviembre de 2017 con la cantidad de 5,186,042 ciudadanos aptos para ejercer el sufragio. El resultado proviene de las siguientes operaciones: al Registro Electoral de las elecciones 2015 –que fue de 5,096,035 ciudadanos-, se le han agregado las 520,485 nuevas inscripciones, lo que suma 5,616,520. Al anterior dato se le restan las exclusiones de 126,917 ciudadanos, y los 303,561 salvadoreños residentes en el exterior, que no están habilitados para votar en las elecciones 2018.

Al cierre definitivo del Registro Electoral, el último número de DUI válido emitido, para ejercer el sufragio el día 4 de marzo 2018 es 5,929,139-9.

#### 4. Jóvenes menores de 18 años de edad

De conformidad al artículo 20 inciso segundo del Código Electoral, los jóvenes que cumplan la mayoría de edad entre el 4 de septiembre de 2017 y un día antes de la elección (3 de marzo de 2018), podrán hacer su solicitud de adquisición del DUI antes de la suspensión del proceso de inscripciones (4 de septiembre de 2017).

El RNPN informó el día 6 de abril de 2017<sup>33</sup>, que hay 72,043 jóvenes que cumplirían 18 años antes del día 4 de marzo 2018. Para el TSE son 66,105 jóvenes que cumplirían esa edad, antes del día de las elecciones<sup>34</sup>. Independientemente del manejo diferente de datos en las mencionadas instituciones, los jóvenes menores que tramitaron su solicitud de DUI fueron 4,208, cifra que representa en los datos del TSE un porcentaje bajo

30. El dato incluye 4,208 jóvenes inscritos que alcanzan la mayoría de edad para tramitar el DUI entre la suspensión de inscripciones del Registro Electoral el 4 septiembre de 2017 y el 03 de marzo de 2018.

31. Ver: <http://elsalvador.com/> Gobierno-busca-legalizar-a-200-mil-centroamericanos.15 de agosto 2017

32. Ver: <http://laprensagrafica.com/> Advierten- que- legalizar- 200- mil- centroamericanos- puede- tener- fin- electoral. 1 de septiembre de 2017.

33. Ver: <http://elmundo.sv/> los-jovenes-que-deberán-adelantar-trámite-de-su-dui-para-votar-en-2018.

34. <http://www.laprensagrafica.com/> solo-4209-jovenes-de-66105-tramitaron-su-DUI. 6 de septiembre 2017.

(6.36%) del total de jóvenes con derecho a inscribirse. Por lo tanto, 61,897 votantes potenciales quedaron fuera del padrón electoral.

Podría comentarse entre los factores que influyeron al poco interés de los jóvenes por documentarse, la inexistencia de una campaña masiva de medios, dedicándole el TSE alguna prioridad a la publicidad en redes sociales. También podría relacionarse, a un problema de apatía de los jóvenes por la participación política.

## 5. Datos estadísticos al cierre del registro electoral

### 5.1. Género

Del total de 5,186,042 ciudadanos inscritos aptos para votar en las elecciones 2018, 2,763,759 son mujeres, lo que representa el 53.29% del Registro Electoral. Los hombres inscritos son 2,422,283, que representa el 46.71%. Con una diferencia de 6.58%, las mujeres constituyen mayoría en el Registro Electoral para las elecciones 2018.

### 5.2. Rango de edad

El padrón electoral 2018 por rango de edad nos indica que el segmento entre los 40 a 59 años de edad contiene la mayoría de votantes, con 1,642,736 ciudadanos, según la segmentación por edad presentada por el TSE. Le siguen las edades comprendidas entre 30 a 39 años, con 1,101,856 ciudadanos; los mayores de 60 años con 920,584 ciudadanos; entre 18 a 23 años de edad suman 761,008 ciudadanos; y las edades de 24 a 29 años, con 756,458 ciudadanos. Los jóvenes en edad de votar (18-29 años) totalizan 1,517,466 votantes, equivalente al 29.26% del padrón electoral.

### 5.3. Departamentos con más electores

Los departamentos con mayor cantidad de electores son: San Salvador, con 1,425,625 ciudadanos; La Libertad, con 606,208 ciudadanos; Santa Ana, con 477,250 ciudadanos; y San Miguel, con 408,625 ciudadanos. Dichos departamentos representan más de la mitad del cuerpo electoral, con el 56.26% de electores.

### 5.4. Información estadística del cuerpo electoral, agrupada por género y rango de edad

En la Tabla 8 se presenta la distribución del Padrón Electoral por grupo etario y sexo para cada uno de los departamentos.

El Registro Electoral, elaborado por el TSE, está constituido por todos los ciudadanos capaces de ejercer el sufragio. Por lo tanto, su confiabilidad es uno de los factores esenciales para unas elecciones libres y justas. Debe reflejar lo más exactamente posible los cambios de población, por lo que debe estar en permanente actualización y depuración. Hay, sin embargo, críticas en cuanto a una eficiente actualización, debido al incumplimiento de las municipalidades de informar los fallecimientos de ciudadanos. Asimismo, sobre la falta de motivación de los jóvenes que cumplirán los 18 años, para documentarse.

El Registro estadístico para las elecciones 2018, nos reporta la cantidad de 5,186,042 ciudadanos inscritos.

Tabla 8. Padrón electoral\* por género y edad para elecciones 2018

Departamento	- 18 años		18 – 23 años		24 – 29 años		30 – 39 años		40 – 59 años		60 – 99 años		+ 99 años		Total
	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	
San Salvador	280	306	92792	97274	92559	98178	139655	157863	215297	267016	107688	155857	270	592	1,425,627
Santa Ana	45	48	33757	35074	32317	33825	46957	52281	71647	83160	39297	48634	74	134	477,250
San Miguel	111	99	27568	30158	28240	30324	40299	46132	60010	70169	32670	42639	99	107	408,625
La Libertad	153	192	45272	45917	43017	44726	62692	68752	88331	103632	44961	58273	94	196	606,208
Usulután	52	70	21431	22995	22602	23562	30743	32940	42811	49553	23979	31236	102	103	302,179
Sonsonate	50	53	29464	30476	29007	29943	39623	43569	52829	61300	27383	32151	54	97	375,999
La Unión	61	58	14397	15870	16642	17362	23953	26328	36489	39430	21622	25250	68	55	237,585
La Paz	65	64	20798	21454	19895	20789	26765	29524	36874	43437	18356	24162	51	67	262,301
Chalatenango	96	97	13867	14381	14873	15269	18878	19780	26330	27852	14944	16317	40	36	182,760
Cuscatlán	43	49	15864	16926	15268	15915	19716	21908	26498	31249	13640	17743	34	36	194,889
Ahuachapán	38	37	23078	23585	21449	21482	28801	31109	37610	42726	20239	23153	34	46	273,387
Morazán	96	119	11811	12857	12086	12243	15954	17484	22123	24433	13681	15390	38	27	158,342
San Vicente	32	47	10919	11547	11389	11539	14700	15843	19741	22445	11062	14172	47	63	143,546
Cabañas	50	53	9933	11543	11088	11805	14162	15445	19044	20700	10632	12816	37	36	137,344
Total	1172	1292	370951	385507	370432	386962	522898	578958	755634	887102	400154	517793	1042	1595	5,186,042

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.

\* Padrón Electoral definitivo al cierre en noviembre 2017.

## V. Competencia e integración de los organismos electorales temporales

### 1. Marco normativo

Una de las reformas constitucionales derivadas de los Acuerdos de Paz fue delegar a la legislación secundaria la creación de organismos especiales para los eventos electorales. El artículo 209 Cn. estipula que: *“La ley establecerá los organismos necesarios para la recepción, recuento y fiscalización de votos y demás actividades concernientes al sufragio y cuidará de que estén integrados de modo que no predomine en ellos ningún partido o coalición de partidos”*. Se refería a los denominados Organismos Electorales Temporales (OET), conformados por las Juntas Electorales Departamentales (JED), las Juntas Electorales Municipales (JEM), y las Juntas Receptoras de Votos (JRV). La temporalidad finaliza cuando termina el cumplimiento de sus obligaciones señaladas para el día de las elecciones, a excepción de las JED, que continuarán sus funciones hasta el escrutinio final. El nombramiento de sus miembros corresponde al TSE, y los demás aspectos de su organización, tienen su desarrollo normativo en el Código Electoral.

Un elemento innovador de las elecciones 2018, -que se comentará en una sección posterior de este apartado-, es la integración de los referidos organismos. Hasta las elecciones del 2015, estaban integradas por personas afiliadas a los partidos políticos, cinco propietarios y cinco suplentes, cuatro de ellos elegidos por los partidos políticos que hubieren obtenido el mayor número de votos en la última elección del mismo tipo, y el quinto miembro sorteado únicamente entre el resto de los partidos políticos que hayan tenido representación legislativa. A partir de las próximas elecciones legislativas y municipales 2018, y en virtud de una Sentencia de Inconstitucionalidad de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia<sup>35</sup>, y reformas a los artículos 92, 97, y 101 del Código Electoral, los Organismos Electorales Temporales estarán integrados por personas a propuestas de los partidos políticos, pero sin pertenecer a dichos institutos, y por los candidatos no partidarios acreditados para su inscripción.

Al interior de las JED, JEM y JRV, los cargos nominados legalmente son: un Presidente, un Secretario, y tres Vocales; y podrán constituirse con un mínimo de tres integrantes propietarios y sus respectivos suplentes.

### 2. Competencias de la JED

Las JED tienen exclusiva competencia en el Departamento a que pertenezcan, y tendrán su sede en la cabecera del mismo. Sus atribuciones están establecidas en el artículo 94 del Código Electoral, y entre las asignadas están: llevar el registro de inscripción de los candidato a Concejos Municipales; supervisar el cumplimiento de las JEM y JRV, y dar cuenta inmediata al TSE, con copia al fiscal electoral de las anomalías que constataren; vigilar el correcto funcionamiento de las JEM y Juntas Receptoras de Votos; y entregar bajo su responsabilidad a las JEM, las papeletas de votación, y demás material electoral que el proceso eleccionario requiera. Las decisiones de la JED son recurribles ante el TSE; y tienen la competencia de conocer las decisiones de las JEM recurridas legalmente.

35. La Sala de lo Constitucional sostuvo que la integración partidaria en los Organismos Electorales Temporales era inconstitucional, *“dado que entre sus deberes está, el garantizar la transparencia, igualdad y veracidad del proceso eleccionario”*, y ordenó una reforma electoral para garantizar *“el proceso de ciudadanía de los organismos electorales temporales”* (inconstitucionalidad 139-2013).

### 3. Competencias de la JEM

La jurisdicción y sede de las JEM están circunscritas al municipio de su pertenencia. El artículo 98 del Código Electoral le confiere a las JEM las siguientes atribuciones: seleccionar y proponer al TSE, con la colaboración de las JED y representantes de los partidos políticos, la ubicación de los centros de votación; entregar oportunamente bajo su responsabilidad todo el material electoral a las JRV; supervisar la integración de las JRV y vigilar su funcionamiento el día de las elecciones; y adoptar las medidas necesarias tendientes al buen desarrollo del proceso electoral.

### 4. Competencias de la JRV

El artículo 107 del Código Electoral dispone que el Tribunal Supremo Electoral determina el número de JRV que deben establecerse en cada municipio. Están ubicadas en centros de votación, que mayoritariamente son centros escolares públicos, instalaciones proporcionadas por el Ministerio de Educación. Por ningún motivo podrán situarse en instalaciones militares o policiales. El artículo 108 del Código Electoral señala entre sus principales atribuciones: recibir bajo su responsabilidad de las Juntas Electorales Municipales o de sus delegados, los paquetes electorales (materiales y documentos) para ser usados el día de las votaciones; realizar el escrutinio preliminar, voto por voto, y consignar el resultado en el acta respectiva; y devolver a las Juntas Electorales Municipales o a sus delegados, los materiales y documentos electorales.

Especial vigilancia sobre el funcionamiento de las JRV ejercen los partidos políticos contendientes. Sus representantes, tienen la facultad de: *“Vigilar la recepción de los materiales electorales, la instalación de las Juntas Receptoras de Votos, las votaciones y los escrutinios que se realizan en las respectivas Juntas, debiendo firmar las actas correspondientes”*<sup>36</sup>.

### 5. Integración de los organismos electorales temporales

#### 5.1. Innovación en la conformación de los organismos electorales temporales

Es importante destacar que el ordenamiento jurídico de las elecciones 2018 incorpora un elemento innovador al proceso a partir de la Sentencia de Inconstitucionalidad 139-2013 de la Sala de lo Constitucional que exige de la autoridad electoral un esfuerzo mayor en su planificación y ejecución, al decretar la ciudadanización de los Organismos Electorales Temporales (OET)<sup>37</sup>. Pero en una modalidad particular que complejiza el proceso, al requerir que sean los partidos políticos los que presenten al TSE los candidatos a integrar las Juntas Electorales Departamentales, Municipales y Receptoras de Votos, con personas que no sean miembros de los partidos políticos.

La Sentencia de la Sala se basa en una interpretación de los Magistrados del artículo 209 de la Constitución<sup>38</sup>, la cual es objeto de discusión<sup>39/40</sup>. El argumento interpretativo de la Sala es el siguiente: *“A partir de lo expuesto y con la interrelación armónica de los principios constitucionales precipitados, se llega a una fundamental*

---

36. Artículo 128 literal c) del Código Electoral.

37. Publicada en el Diario Oficial no. 144, Tomo 408 de fecha doce de agosto de dos mil quince.

38. El artículo 209 de la Constitución establece lo siguiente: *“La ley establecerá los organismos necesarios para la recepción, recuento y fiscalización de votos y demás actividades concernientes al sufragio y cuidará de que estén integrados de modo que no predomine en ellos ningún partido o coalición de partidos. Los partidos políticos y coaliciones contendientes tendrán derecho de vigilancia sobre todo el proceso electoral”*.

39. Véase por ejemplo el Voto Razonado del Magistrado Presidente José Óscar Armando Pineda Navas; así como el artículo de Rubén Zamora: *“¿Es constitucional excluir a los “ciudadanos militantes” del proceso electoral”*, El Faro, 15 de diciembre de 2017.

40. Desde el punto de vista del diseño institucional hay distintas modalidades para poder integrar los organismos electorales temporales, pero a continuación se comenta del debate sobre la interpretación constitucional realizada por la Sala de lo Constitucional.

*premisa para el presente caso: si bien, los partidos políticos tienen la facultad de proponer a las personas para conformar los organismos temporales, esto no significa que deban ser afiliados o simpatizantes de los mismos; en efecto, tal como se establece en el art. 209 de la Constitución y en las disposiciones legales objetadas, los partidos políticos tienen la posibilidad de proponer a las personas que conformarán las Juntas Electorales Departamentales, Municipales y Receptoras de Votos, pero ello no representa, desde un punto de vista constitucional, una habilitación para que la conformación subjetiva de tales organismos electorales se practique con personas que se vinculen formal o materialmente con los partidos políticos, dado que entre sus deberes está, el garantizar la transparencia, igualdad y veracidad del proceso eleccionario”.*

Más adelante se razona:

*“(…) por lo tanto, los partidos políticos no están habilitados para proponer ciudadanos con vinculación político – partidaria, ya que el alcance de la habilitación constitucional para su intervención en la conformación de los organismos electorales temporales, se limita a proponer a los ciudadanos que serán los miembros de las Juntas Electorales Departamentales, Municipales y Juntas Receptoras de Votos, lo cual no indica que los mismos puedan ser miembros de los partidos políticos”.*

En el desarrollo argumentativo se plantea:

*“En consecuencia, esta limitación constitucional en la participación de los partidos políticos en los organismos electorales temporales -por medio de ciudadanos sin relación directa con los partidos- tiene basamento en una mayor ponderación del interés general que conlleva las elecciones de funcionarios de elección popular, sobre el interés particular de los institutos políticos de incluir a sus afiliados a efecto de garantizar la transparencia, confianza e imparcialidad en los comicios”.*

Como parte de la interpretación se expresa:

*“Por lo anterior, a partir de esta decisión, debe distinguirse entre: (i) la participación de los partidos políticos en la proposición de los ciudadanos que integrarán los organismos electorales, los cuales, como ya se explicitó, no deberán tener vinculación político-partidaria sino que deben ser independientes, y así, garantizar el respeto y legalidad en la emisión del sufragio efectivo; y, (ii) la vigilancia de los partidos políticos en el proceso electoral, la cual, como ya se aclaró, inicia desde la elaboración del registro electoral, las actuaciones del Tribunal Supremo Electoral y de los organismos electorales temporales y el desarrollo de las elecciones, según las facultades, derechos y límites que el ordenamiento jurídico les haya reconocido”.*

La nueva integración de los Organismos Electorales Temporales conlleva ciertas complejidades técnicas: que los partidos propongan más de 90,000 personas para su conformación, con la característica de no estar afiliados a dichos partidos, aspecto que el TSE deberá verificar. Pero además, van a requerir de una previa, constante y suficiente capacitación de sus miembros, para darle cumplimiento a la profesionalización de los referidos organismos, tal como lo ordenó la Sala de lo Constitucional. En conclusión, esta innovación derivada de la Sentencia de la Sala de lo Constitucional, implica una extensa serie de actividades que constituyen un importante desafío para su cumplimiento por parte del TSE.

## 5.2. Integración de las JED y JEM

Para el nombramiento de los miembros de JED y JEM, el TSE tiene el mismo plazo para cumplir dicha actividad: ocho días siguientes a la fecha de las propuestas de los partidos políticos<sup>41</sup>.

Según la composición de las JED y JEM, los partidos políticos presentarían 140 propuestas para miembros de JED y 2,620 para miembros de JEM. Presentadas dichas propuestas, el TSE verificaría especialmente la

41. Art. 115 del Código Electoral.

no afiliación partidaria.

Debido a la falta de competencia legal del TSE en la actualidad, para poseer un registro de los miembros inscritos de los partidos políticos, para las elecciones 2018 la comprobación se ha realizado por el TSE de manera ad-hoc<sup>42</sup>, con información proporcionada al TSE por cada partido político<sup>43</sup>. En el proceso de comprobación, los partidos políticos incluyeron 205 personas afiliadas, habiendo el TSE detectado 8 afiliados en propuestas para JED, y 197 en propuestas para JEM<sup>44</sup>.

Es importante destacar que en otra innovación, el legislador secundario modificó la normativa específica de los requisitos personales sobre el nivel de instrucción. Los miembros de JED *“deben poseer estudios de nivel superior”*, y los de JEM *“tener estudios de educación media”*. Según la Ley de Educación Superior los grados académicos del nivel superior son: Técnico; Profesor; Tecnólogo; Licenciado, Ingeniero y Arquitecto; Maestro; Doctor; y Especialista. De acuerdo a la Ley General de Educación, la Educación Media otorga grado de Bachillerato General, o Bachillerato Técnico Vocacional. Antes de la referida reforma, para los miembros de JED se exigía *“notoria instrucción”*; y para los de JEM *“tener la instrucción necesaria”*.

### 5.3. Integración de las JRV

En correspondencia con los artículos 99 y 100 del Código Electoral, los partidos políticos tenían que presentar las propuestas de ciudadanos para integrar las JRV, 120 días antes del evento electoral, que vencía el 3 de noviembre de 2017. El nombramiento de los miembros de JRV, a cargo del TSE, debería estar terminado de forma completa sesenta días antes del día de las elecciones, es decir el 2 de enero de 2018.

El proceso de integración de los miembros de JRV estuvo caracterizado por los siguientes hechos: a) los partidos políticos presentaron propuestas incompletas para ocupar todos los cargos, alrededor de 65,000 personas de casi de 95,000 que se necesitan<sup>45</sup>, situación que llevó al TSE a realizar un sorteo para completar las JRV, entre los ciudadanos inscritos en el padrón electoral; b) en las propuestas presentadas por los partidos políticos, de acuerdo con el TSE intentaron incorporar 1,804 afiliados<sup>46</sup>; c) el sorteo para completar las JRV, que estaba planificado para el 20 de noviembre de 2017, se llevó a cabo hasta el día 1 de diciembre de 2017, debido a que el TSE no tenía definida la metodología a utilizar<sup>47</sup>; y d) en comunicado oficial del TSE, de fecha 15 de diciembre de 2017, se informa lo siguiente: *“En los próximos días, este Tribunal hará llegar las notificaciones y citatorios correspondientes a los ciudadanos seleccionados, quienes deberá recibir las capacitaciones electorales para ser acreditados y certificados”*<sup>48</sup>.

Aspecto positivo de mencionar a favor del TSE, es la capacitación de tipo presencial ofrecida a futuros miembros de JRV, desde principios del mes de diciembre/2017, con los miembros seleccionados a partir de las propuestas de los partidos políticos. Según el calendario electoral, la capacitación había sido originalmente programada para iniciar el día 6 de enero de 2018.

El TSE ha concluido el proceso de integración de los miembros necesarios para las JRV. Sin embargo, lo ha realizado mostrando una falta de preparación, especialmente en el sorteo de complemento de ciudadanos, y una falta de comunicación oportuna a las personas seleccionadas para integrar las JRV.

---

42. De manera que no es posible emitir una opinión sobre la robustez del proceso.

43. Para evitar esta situación y transparentar el proceso, se recomienda que después del proceso electoral se reforme la ley de manera de darle un mandato explícito al TSE para tener acceso al padrón de miembros de los partidos políticos.

44. Ver: <http://www.elmundo.sv/Partidos-intentan-meter.a-sus-afiliados-en-juntas-ciudadanas/>

45. Diario La Prensa Gráfica, 08/11/2017, El TSE recurrirá a sorteo de ciudadanos para integrar JRV. Pág. 6.

46. Diario La Prensa Gráfica, 16/11/2017, Partidos intentaron meter en JRV a 1,804 afiliados. Pág. 28.

47. El Diario de hoy, 16/11/2017, Partidos propusieron a 1804 militantes en mesas de votación. Pág. 10.

48. Diario La Prensa Gráfica, 29/11/2017, TSE complicado con sorteo de quienes contarán votos. Pág. 16.

48. Diario El Mundo, 15/12/2017. El Tribunal Supremo Electoral al pueblo salvadoreño informa. Pág. 17.

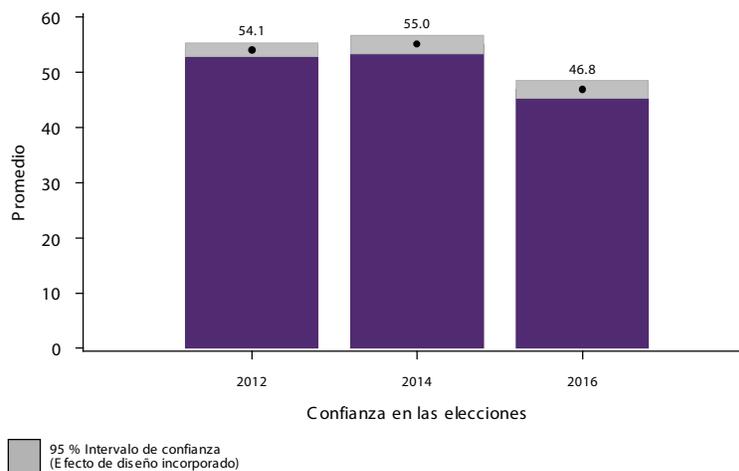
La ciudadanía y profesionalización de los miembros de los Organismos Electorales Temporales, es el aspecto que requiere más atención de parte de la autoridad electoral. Después de las propuestas incompletas presentadas por los partidos políticos para integrar dichos organismos, ese proceso se ha caracterizado por la falta de planificación en seleccionar el complemento de los miembros que integrarán las JRV. De igual forma, ha faltado información al respecto. Ha sido lento el proceso para contactar a las personas seleccionadas, y recibir en consecuencia la capacitación debida.

## VI. Reflexión final

Las elecciones realizadas en 2015 tuvieron dos importantes problemas: un accidentado y muy largo proceso de conteo de los votos en las Juntas Receptoras de Votos, así como por primera vez en las elecciones de la postguerra no funcionó el sistema de transmisión de los resultados. Estos dos problemas, aunado al deterioro de la relación de los partidos con la sociedad, han afectado los niveles de confianza ciudadana en los procesos electorales, y en la autoridad electoral.

Según los datos del Proyecto de Opinión Pública en Latinoamérica (LAPOP) - Fundaungo para el caso de El Salvador<sup>49</sup>, el promedio de confianza en las elecciones (en índice con un formato 0-100) ha tenido el siguiente comportamiento: 54.1 en 2012, 55.0 en 2014 y luego disminuye a 46.8 en 2016. Esta reducción de la confianza en las elecciones entre 2012-2014 y 2016 es estadísticamente significativa.

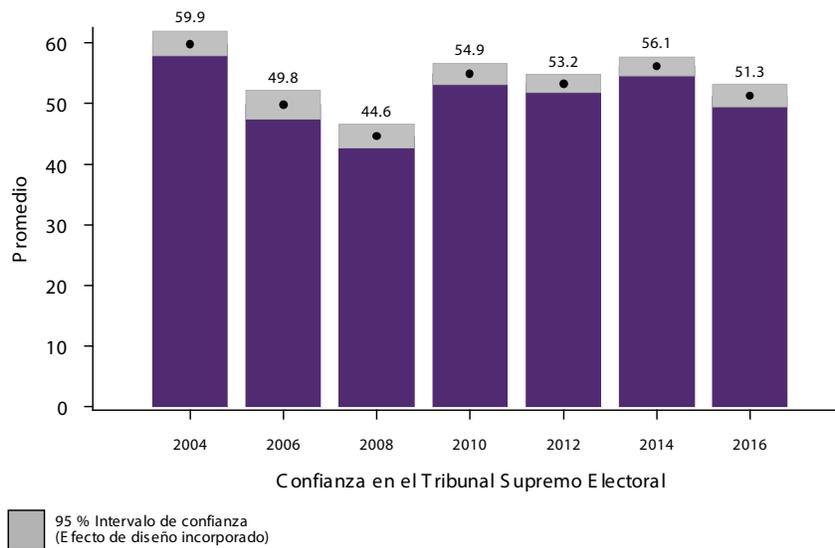
Gráfico 1. El Salvador: Confianza en las elecciones, 2012-2016



49. Agradecemos a Fundaungo por haber proporcionado los gráficos 1 y 2.

Además, los datos del Proyecto de Opinión Pública en Latinoamérica (LAPOP) - Fundaungo para el caso de El Salvador muestran la siguiente evolución en los niveles de confianza en el Tribunal Supremo Electoral (en un índice con un formato 0-100): 59.9 en 2004, luego hay una importante caída a 49.8 en 2006, baja a 44.6 en 2008, sube de una manera importante a 54.9 en 2010, disminuye levemente a 53.2 en 2012, aumenta levemente a 56.1 en 2014 y hay una disminución a 51.3 para 2016. En términos generales la confianza en el TSE estuvo estable entre 2010 y 2014, y hay una reducción a 51.3 en 2016, la cual es estadísticamente significativa.

Gráfico 2. El Salvador: Confianza en el Tribunal Supremo Electoral, 2004-2016

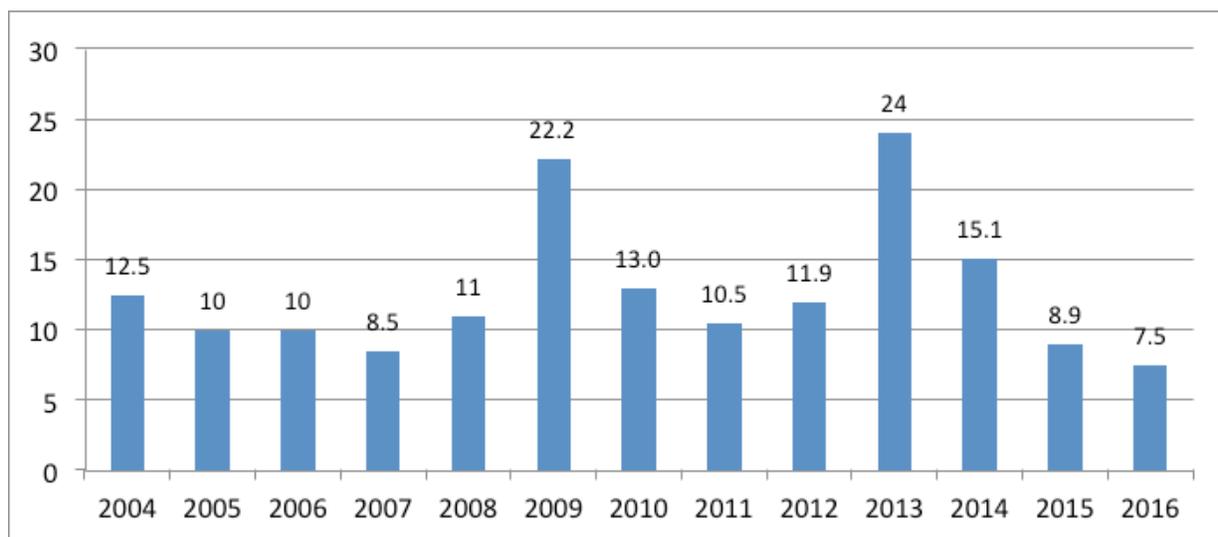


Fuente: Barómetro de las Américas por LAPOP, 2016; ELS ts\_D1

Es interesante destacar que en la medición de 2014, el promedio de confianza en el TSE era de 56.1 y de 55.0 para en las elecciones; mientras que para la medición de 2016 disminuye para ambos: 51.3 para el TSE y es mayor la caída para las elecciones a 46.8, con 4.5 puntos menos que el TSE.

Asimismo, el Instituto Universitario de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, reporta que las personas que dicen tener mucha confianza en el Tribunal Supremo Electoral presenta un marcado descenso entre el año 2013 (24%) al año 2016 (7.5%).

Gráfico 3. Porcentaje de personas con mucha confianza en el TSE 2004-2016



Fuente: Elaboración propia con información del IUDOP.

A esto debe agregarse que frente a los problemas y los nuevos retos para las elecciones de 2018, se agrega una importante reducción presupuestaria, que impacta algunas de las actividades críticas del proceso electoral. Esto le plantea importantes desafíos a la autoridad electoral.

A futuro no puede seguirse de manera simplista reduciendo las responsabilidades frente a los problemas y atrasos que ha venido experimentando este proceso electoral, a la asignación presupuestaria disminuida. Esa es la situación inicial, pero asumiendo esta restricción desde el mes de mayo de 2017, es responsabilidad del TSE la planificación y desarrollo de las actividades tomando en consideración esta restricción financiera.

A esto debe agregarse la complejidad del proceso electoral, por la reforma electoral que ha modificado, entre otras cosas, la forma de ejercer el sufragio, pasando de listas cerradas y bloqueadas, a listas abiertas con posibilidad de cruzar el voto. Más recientemente, la Sala de lo Constitucional emitió una sentencia por medio de la cual se despartidiza la integración de los organismos electorales temporales.

Esto requiere de una gestión eficiente, transparente y que genere confianza por parte de la autoridad electoral. Es relevante que las actuaciones del TSE, así como de los distintos actores institucionales que van a intervenir en el proceso electoral a realizarse el 4 de marzo, abonen a la responsabilidad de generar credibilidad en los resultados, para que la ciudadanía tenga la confianza en que la voluntad popular será respetada, y que los votos emitidos serán contados, y asignados a las fuerzas contendientes.

Esto requiere que la autoridad electoral le ponga particular atención a tres aspectos:

- La integración de los organismos electorales temporales, en particular las Juntas Receptoras de Votos, y de manera más específica a su capacitación para realizar el proceso del conteo preliminar el día de las elecciones.
- El desarrollo de una campaña de divulgación del TSE para orientar al ciudadano sobre la forma de cómo votar.
- Asegurar la transmisión de los resultados preliminares el día de las elecciones.

En este marco, se hace un llamado a los distintos actores que juegan un rol en el proceso electoral, para

desarrollar una campaña de altura, en donde se presenten ofertas programáticas orientadas a resolver los principales problemas del país, y que no predomine la descalificación y los insultos. Al organismo electoral a un gestión que permita resolver los desafíos identificados y comentados, de manera de contribuir a la transparencia y confianza ciudadana en el proceso electoral.

Por otra parte, también es importante exhortar a los ciudadanos a conformar las JRV, a contestar positiva y cívicamente a la convocatoria respectiva del TSE, conscientes que esa responsabilidad es un aporte invaluable a la democracia de nuestro país.

Un acto positivo a destacar es la firma por parte de nueve partidos políticos –a excepción del FPS- el pasado 23 de octubre de 2017, de un pacto para mejorar la democracia en el país, con cuatro compromisos fundamentales: 1) Reconocer y respetar los resultados electorales del día 4 de marzo de 2018, y contribuir a la integración pacífica de las autoridades que resulten electas; 2) Llevar a cabo una campaña respetuosa de los derechos de los otros partidos, de los electores y de todos los miembros de la sociedad, evitando principalmente actos de violencia; 3) Respeto a la libertad de prensa y de información; y 4) Respetar los plazos establecidos para el ejercicio de la campaña electoral. El pacto fue firmado ante la presencia de los Magistrados del TSE, y de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos.

Como instituciones académicas interesadas en fortalecer la participación ciudadana en los procesos electorales, celebramos la firma del pacto interpartidario, pero al mismo tiempo –en base a su letra y espíritu-, exigiremos el cumplimiento y respeto a los compromisos contraídos.

# Anexos



## Anexo 1. Calendario electoral elecciones 2018

1	Suspensión proceso de modificación de dirección de residencia	sab 3/dic/2016	vie 3/mar/2017	
2	Divulgación institucional de información sobre la suspensión de modificación de residencia y sus efectos electorales	sab 3/dic/2016	vie 3/mar/2017	TSE / Unidad de Comunicaciones
3	Publicidad de información ciudadana sobre la fecha de suspensión de modificación de residencia y sus efectos electorales	lun 16/ene/2017	vie 3/mar/2017	TSE / Unidad de Comunicaciones
4	Suspensión del proceso de modificación de residencia de ciudadanos en el Registro Electoral (Art. 20 CE)	vie 3/mar/2017	vie 3/mar/2017	Organismo Colegiado / DRE
5	Convocatoria de partidos políticos a elecciones internas de candidaturas 2018	lun 3/abr/2017	mie 3/ago/2017	
6	Comunicar a partidos políticos el número de concejales por municipio	vie 3/mar/2017	vie 3/mar/2017	TSE/ Secretaría General
7	Última fecha para que los partidos políticos convoquen a elecciones internas para elegir candidaturas 2018 (Art. -37B LPP)	lun 3/abr/2017	lun 3/abr/2017	Comisión Electoral de cada partido político
8	Última fecha para que los partidos políticos realicen elecciones internas para elegir candidaturas 2018 (Reforma LPP)	mie 3/ago/2017	mie 3/ago/2017	Comisión Electoral de cada partido político
9	Mantenimiento del Sistema de Voto Residencial	jue 31/ago/2017	vie 3/nov/2017	
10	Fin del proceso de aprobación de centros de votación	jue 31/ago/2017	jue 31/ago/2017	Organismo Colegiado /DOE/ DRE
11	Última fecha para el proceso de actualización de electores por sector de votación	vie 3/nov/2017	vie 3/nov/2017	Dirección del Registro Electoral (DRE) / DOE
12	Suspensión de admisión de solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos	jue 1/jun/2017	mar 3/abr/2018	
13	Divulgación institucional de información s/ suspensión de admisión de solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos	jue 1/jun/2017	jue 31/ago/2017	TSE / Unidad de Comunicaciones
14	Última fecha de admisión de solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos (Art. 19 LPP)	jue 31/ago/2017	jue 31/ago/2017	TSE
15	Período de no admisión de solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos (Art. 19 LPP)	vie 1/sep/2017	mar 3/abr/2018	TSE

16	Solicitudes de interesados en participar como candidatos no partidarios para ser reconocidos como tales.	vie 2/jun/2017	mar 3/oct/2017	
17	Recibir solicitudes por parte de interesados en participar como candidatos no partidarios, para ser reconocidos como tales.	vie 2/jun/2017	mar 3/oct/2017	Secretaría General (SG) / Ciudadanía interesada
18	Presentar al TSE los libros para la recolección de las firmas necesarias para la inscripción de candidaturas no partidarias.	vie 2/jun/2017	mar 3/oct/2017	interesados en participar como candidatos no partid.
19	Cierre de Registro Electoral.	vie 3/mar/2017	vie 3/nov/2017	
20	Divulgación institucional de información/suspensión del proceso de inscripción de ciudadanos y ciudadanas al Registro Electoral.	vie 3/mar/2017	lun 4/sep/2017	TSE / Unidad de Comunicaciones
21	Publicidad Fase I (Campaña relacionada con el proceso electoral, DUI y cierre de inscripciones al Registro Electoral).	lun 17/jul/2017	lun 4/sep/2017	TSE / Unidad de Comunicaciones
22	Suspensión del proceso de inscripción de ciudadanos al REL (Art. 20 CE).	lun 4/sep/2017	lun 4/sep/2017	Organismo Colegiado / DRE
23	Publicidad Fase II (Campaña cívica de valores democráticos y motivación a la participación electoral ciudadana).	mie 6/sep/2017	lun 18/sep/2017	TSE / Unidad de Comunicaciones
24	Procesamiento, impresión y envío de padrones totales municipales y sectoriales a partidos políticos y coaliciones ( Art. 20 CE).	mar 5/sep/2017	mar 19/sep/2017	Dirección del Registro Electoral / USI
25	Exhibición del padrón y recepción de reclamos (Art 20 CE).	mar 19/sep/2017	jue 19/oct/2017	TSE / Dirección del Registro Electoral
26	Publicidad Fase III (Campaña relativa al llamado a la ciudadanía para consultar su estatus en el Registro Electoral).	mar 19/sep/2017	jue 19/oct/2017	TSE / DRE/ Unidad de Comunicaciones
27	Procesamiento de reclamos.	mie 20/sep/2017	vie 3/nov/2017	TSE / Dirección del Registro Electoral
28	Cierre definitivo de inscripciones de ciudadanos y ciudadanas al REL (Art 20 CE).	vie 3/nov/2017	vie 3/nov/2017	Organismo Colegiado / DRE
29	Última fecha para que el TSE determine el número de las JRV que deben establecerse en cada municipio (Art. 107 CE).	vie 3/nov/2017	vie 3/nov/2017	TSE / Dirección del Registro Electoral / USI
30	Vigilar y fiscalizar el proceso de cierre del Registro Electoral y padrones de consulta y definitivos (Art. 135 CE).	lun 4/sep/2017	vie 3/nov/2017	Junta de Vigilancia Electoral (JVE)

31	Convocatoria a Elecciones y acciones complementarias.	vie 18/ago/2017	mie 28/feb/2018	
32	Notificación a partidos políticos del número de concejales por municipio (Art 12 CE).	vie 18/ago/2017	vie 18/ago/2017	TSE/ Secretaría General
33	Convocatoria a Elecciones (Art.169 CE).	mie 4/oct/2017	mie 4/oct/2017	Organismo Colegiado
34	Requerir a los diferentes medios de comunicación social las tarifas que cobran por sus servicios (Art. 174 CE) (Tiempo admitivo).	lun 6/nov/2017	vie 17/nov/2017	Organismo Colegiado / Secretaría General
35	Recepción de tarifas de medios de comunicación (Art. 174 CE) (Tiempo administrativo).	lun 20/nov/2017	vie 15/dic/2017	Medios de Comunicación / Secretaría General
36	Determinar el tiempo que corresponde a cada partido político en medios de radio y televisión estatales (Art. 174 CE y 61 LPP).	lun 8/ene/2018	vie 26/ene/2018	TSE
37	Acceso gratuito a los medios de radio y televisión propiedad del Estado en franja electoral (Art. 174 CE y Art. 60 LPP).	jue 22/feb/2018	mie 28/feb/2018	TSE / Partidos políticos
38	Inscripción de Pactos de Coalición.	lun 4/sep/2017	lun 18/sep/2017	
39	Última fecha para la presentación de solicitudes de inscripción de Pactos de Coalición (Reforma LPP).	lun 4/sep/2017	lun 4/sep/2017	Secretaría General (SG) / Partidos Políticos
40	Resolución y notificación sobre solicitudes de inscripción de Pactos de Coalición (Art. 43 LPP).	mar 5/sep/2017	jue 7/sep/2017	Organismo Colegiado /Dirección Jurisdiccional /SG
41	Notificación de la resolución.	mie 6/sep/2017	vie 8/sep/2017	Secretaría General / Unidad de Comunicaciones
42	Subsanar problemas de inscripción Pactos de Coalición (Art. 43 LPP).	jue 7/sep/2017	mie 13/sep/2017	Partidos Políticos
43	Resolución e inscripción de Pactos de Coalición (Art. 43 LPP).	vie 8/sep/2017	jue 14/sep/2017	Organismo Colegiado /Dirección Jurisdiccional /SG
44	Notificación de la resolución.	lun11/sep/2017	lun 18/sep/2017	Secretaría General / Unidad de Comunicaciones
45	Inscripción y Propaganda Electoral de Candidatos y Candidatas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa.	jue 5/oct/2017	mie 28/feb/2018	
46	Inscripción de candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa (Art. 142 CE).	jue 5/oct/2017	lun 18/dic/2017	Secretaría General / Partidos políticos
47	Resolución sobre solicitud de inscripción de candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas a A. L. (Art. 145 CE).	vie 6/oct/2017	jue 21/dic/2017	Organismo Colegiado /Dirección Jurisdiccional /SG

48	Notificación de resolución sobre solicitud de inscripción de candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas a A. L. (Art. 145 CE).	lun 9/oct/2017	vie 22/dic/2017	Secretaría General / Unidad de Comunicaciones
49	Subsanar problemas de inscripción de candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa (Art. 145 CE).	lun 9/oct/2017	vie 5/ene/2018	Partidos políticos
50	Inscripción definitiva o denegatoria de solíc. de insc. de candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas A.L. (Art. 145 CE).	mar 10/oct/2017	lun 8/ene/2018	Organismo Colegiado /Dirección Jurisdiccional /SG
51	Notificación sobre inscripción definitiva o denegatoria (Art. 145 CE).	mie 11/oct/2017	mar 9/ene/2018	Secretaría General / Unidad de Comunicaciones
52	Presentación de nuevas solicitudes de inscripción de candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas a la A.L. (Art. 146 CE).	jue 12/oct/2017	lun 15/ene/2018	Partidos políticos
53	Resolución de inscripción de candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa (Art. 145 CE).	vie 13/oct/2017	jue 18/ene/2018	Organismo Colegiado /Dirección Jurisdiccional /SG
54	Notificación sobre resolución de inscripción de candidaturas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa (Art. 145 CE).	vie 14/oct/2017	vie 19/ene/2018	Secretaría General / Unidad de Comunicaciones
55	Subsanar problemas de inscripción de candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa (Art. 145 CE).	lun 17/oct/2017	mie 24/ene/2018	Partidos políticos
56	Resolucion final sobre solicitud de inscripción de candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas a A. L. (Art. 145 CE).	mar 18/oct/2017	jue 25/ene/2018	Organismo Colegiado /Dirección Jurisdiccional /SG
57	Notificación y publicacion de la resolución final sobre solicitud de inscripción de candidaturas (Art. 145 CE).	mie 18/oct/2017	lun 29/ene/2018	Secretaría General / Unidad de Comunicaciones
58	Propaganda Electoral para Elección de Diputados y Diputadas (Art. 81 Cn. y Arts. 172 y 175 C.E.).	mie 3/ene/2018	mie 28/feb/2018	Partidos políticos
59	Organización de Juntas Electorales Departamentales (JED).	dom 3/sep/2017	dom 24/sep/2017	
60	Ultima fecha para presentar propuestas para integrar las JED (Art. 91 CE).	dom 3/sep/2017	dom 3/sep/2017	Partidos políticos, coaliciones y candidatos no part
61	Sorteo quinto integrante y distribución de cargos en las JED (Art.91 CE - Tiempo administrativo).	mar 5/sep/2017	jue 7/sep/2017	Org. Colegiado /SG/ PP/ candidatos no partidarios
62	Verificación de cumplimiento de requisitos de ley en ciudadanos propuestos.	mie 6/sep/2017	sab 9/sep/2017	TSE

63	Nombramientos de JED (Art. 115 CE).	dom 10/sep/2017	lun 11/sep/2017	Organismo Colegiado /Dirección Jurisdiccional /SG
64	Protesta de Ley JED (Art. 115 CE).	mar 12/sep/2017	mar 19/sep/2017	Organismo Colegiado / Secretaría General
65	Capacitación a integrantes de las JED (Art. 117 C.E.).	sab 16/sep/2017	dom 24/sep/2017	Dirección de Capacitación y Educación Cívica
66	Vigilar la organización, instalación y capacitación de las JED (Art. 135- i CE).	dom 3/sep/2017	dom 24/sep/2017	Junta de Vigilancia Electoral (JVE)
67	Inscripción y Propaganda Electoral de Candidatos y Candidatas a Concejos Municipales.	jue 5/oct/2017	mie 28/feb/2018	
68	Inscripción de candidatos y candidatas a Concejos Municipales (Art. 142 CE).	jue 5/oct/2017	lun 18/dic/2017	Juntas Electorales Departamentales / Partidos políticos
69	Resolución sobre solicitud de inscripción de candidatos y candidatas a Concejos Municipales (Art. 145 CE).	vie 6/oct/2017	jue 21/dic/2017	Juntas Electorales Departamentales
70	Notificación de resolución sobre solicitud de inscripción de candidatos y candidatas a Concejos Municipales (Art. 145 CE).	lun 9/oct/2017	vie 22/dic/2017	Juntas Electorales Departamentales
71	Subsanar problemas de inscripción de candidatos y candidatas a Concejos Municipales (Art. 145 CE).	lun 9/oct/2017	vie 5/ene/2018	Partidos políticos
72	Inscripción definitiva o denegatoria de solíc. de insc. de candidatos y candidatas a Concejos Municipales (Art. 145 CE).	mar 10/oct/2017	lun 8/ene/2018	Juntas Electorales Departamentales
73	Notificación sobre inscripción definitiva o denegatoria (Art. 145 CE).	mie 11/oct/2017	mar 9/ene/2018	Juntas Electorales Departamentales
74	Presentación de nuevas solicitudes de inscripción de candidatos y candidatas a Concejos Municipales (Art. 146 CE).	jue 12/oct/2017	lun 15/ene/2018	Partidos políticos
75	Resolución de inscripción de candidatos y candidatas a Concejos Municipales (Art. 145 CE).	vie 13/oct/2017	jue 18/ene/2018	Juntas Electorales Departamentales
76	Notificación sobre resolución de inscripción de candidaturas a Concejos Municipales (Art. 145 CE).	vie 14/oct/2017	vie 19/ene/2018	Juntas Electorales Departamentales
77	Subsanar problemas de inscripción de candidatos y candidatas a Concejos Municipales (Art. 145 CE).	lun 17/oct/2017	mie 24/ene/2018	Partidos políticos
78	Resolución final sobre solicitud de inscripción de candidatos y candidatas a Concejos Municipales (Art. 145 CE).	mar 18/oct/2017	jue 25/ene/2018	Juntas Electorales Departamentales
79	Notificación y publicación de la resolución final sobre solicitud de inscripción de candidaturas (Art. 145 CE).	mie 18/oct/2017	lun 29/ene/2018	Juntas Electorales Departamentales

80	Última fecha para la devolución de los libros de inscripción de candidatos o candidatas al TSE (Art.94 - I CE).	mie 17/ene/2017	mie 17/ene/2017	Juntas Electorales Departamentales
81	Propaganda electoral para elección de Concejos Municipales (Art. 81 Cn.y Arts. 172 y 175 C.E.).	sab 3/feb/2018	mie 28/feb/2018	Partidos políticos
82	Organización de Juntas Electorales Municipales.	dom 3/sep/2017	dom 29/oct/2017	
83	Cierre plazo de presentación de propuestas para integrar las JEM (Art. 95 CE).	dom 3/sep/2017	dom 3/sep/2017	Partidos políticos, coaliciones y candidatos no part
84	Sorteo quinto integrante y distribución de cargos en las JEM (Art.95 CE - Tiempo administrativo).	mar 5/sep/2017	jue 7/sep/2017	Org. Colegiado /SG/ PP/ candidatos no partidarios
85	Verificación de cumplimiento de requisitos de ley en ciudadanos propuestos.	mie 6/sep/2017	sab 9/sep/2017	TSE
86	Nombramientos de JEM (Art. 115 CE).	dom 10/sep/2017	lun 11/sep/2017	Organismo Colegiado /Dirección Jurisdiccional /SG
87	Protesta de Ley JEM (Art. 115 CE).	mar 12/sep/2017	mar 19/sep/2017	Organismo Colegiado / Secretaría General
88	Capacitación a integrantes de las JEM (Art. 117 C.E.) tiempo administrativo.	sab 16/sep/2017	dom 22/oct/2017	Dirección de Capacitación y Educación Cívica
89	Capacitación a delegados y delegadas de JEM (Art.95 CE) tiempo administrativo.	sab 23/sep/2017	dom 29/oct/2017	Dirección de Capacitación y Educación Cívica
90	Vigilar la organización, instalación y capacitación de las JEM (Art. 135- i CE).	dom 3/sep/2017	dom 29/oct/2017	Junta de Vigilancia Electoral (JVE)
91	Preparativos y Material Electoral.	mar 7/nov/2017	vie 23/feb/2018	
92	Proceso de impresión del reverso de papeletas de votación y preparativos para la impresión del anverso de las mismas.	mar 7/nov/2017	mar 9/ene/2018	Dirección de Organización Electoral
93	Preparativos de arte, imágenes y guía de colores de emblemas de partidos políticos y coaliciones.	mar 7/nov/2017	mar 9/ene/2018	Secretaría General / DOE
94	Sorteo de posición de emblemas de partidos políticos o coaliciones contendientes en papeletas de votación.	mar 19/dic/2017	mie 10/ene/2018	Organismo Colegiado/ GS/ Partidos políticos /DOE
95	Emisión de opinión referente a la calidad de la tinta indeleble (Art. 135 - i CE).	lun 17/nov/2017	vie 22/dic/2017	Junta de Vigilancia Electoral (JVE)
96	Última fecha para la aprobación de tonalidades y diseños de pruebas impresas (Art. 186 CE).	mie 17/ene/2018	mie 17/ene/2018	Partidos políticos / DOE
97	Última fecha para completar la impresión definitiva de papeletas de votación (Art. 186 CE).	dom 11/feb/2018	dom 11/feb/2018	Dirección de Organización Electoral
98	Preparación del Paquete Electoral.	vie 1/dic/2017	vie 23/feb/2018	Dirección de Organización Electoral

99	Vigilar y fiscalizar la fase de preparación de material electoral (Art. 135 CE).	mar 7/nov/2017	vie 23/feb/2018	Junta de Vigilancia Electoral (JVE)
100	Pruebas y Simulacros de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares.	vie 27/oct/2017	dom 4/feb/2018	
101	Proceso de pruebas y simulacros de transmisión y procesamiento de resultados electorales preliminares.	vie 27/oct/2017	dom 4/feb/2018	TSE / Unidad de Servicios Informáticos (USI) / DOE
102	Organización de Juntas Receptoras de Votos.	vie 3/nov/2017	vie 2/mar/2018	
103	Remitir al TSE propuestas de ciudadanos para integrar las JRV (Art. 99 CE).	vie 3/nov/2017	vie 3/nov/2017	Partidos políticos, coaliciones y candidatos no part
104	Sorteo quinto integrante y distribución equitativa de cargos en las JRV (Art. 100 CE - Tiempo administrativo).	lun 6/nov/2017	mie 8/nov/2017	Org. Colegiado /SG/ PP/ candidatos no partidarios
105	Verificación de cumplimiento de requisitos de ley en ciudadanos propuestos.	mar 7/nov/2017	sab 18/nov/2017	TSE
106	Sorteo para complementar las JRV (Art. 102 CE) tiempo administrativo.	dom 19/nov/2017	lun 20/nov/2017	Organismo Colegiado
107	Verificación de cumplimiento de requisitos de ley en ciudadanos seleccionados por sorteo de complemento.	lun 20/nov/2017	lun 27/nov/2017	TSE
108	Comunicar y contactar a personas elegidas por sorteo para complementar las JRV.	mar 21/nov/2017	vie 22/dic/2017	TSE
109	Nombramiento de las JRV (Art. 100 CE).	mar 2/ene/2018	mar 2/ene/2018	Organismo Colegiado
110	Protesta de Ley de las JRV (Art. 98 - a CE).	mie 3/ene/2018	dom 11/feb/2018	Juntas Electorales Municipales
111	Capacitación a integrantes de las JRV (Art. 117 C.E.) (Tiempo administrativo).	sab 6/ene/2018	vie 2/mar/2018	Dirección de Capacit. y Educ. Cívica / Facilitadores
112	Vigilar y fiscalizar la organización, instalación y capacitación de las JRV (Art. 135- i y 105 CE).	vie 3/nov/2017	vie 2/mar/2018	Junta de Vigilancia Electoral (JVE)
113	Última fecha p/ que el TSE entregue a partidos polít. o coalic. la retribución a vigilantes acreditados ante cada JRV (Art. 111 CE).	mie 21/feb/2018	mie 21/feb/2018	TSE
114	Logística para el Evento Electoral.	jue 1/feb/2018	vie 20/abr/2018	
115	Publicidad Fase IV (Promoción de información y consulta ciudadana, y motivación para concurrir a las urnas).	jue 1/feb/2018	dom 4/mar/2018	TSE/Unidad de Comunicaciones/ DRE
116	Información y consulta ciudadana (Art. 36 CE).	jue 1/feb/2018	dom 4/mar/2018	TSE/ Dirección del Registro Electoral
117	Última fecha para la remisión de padrones electorales a las JEM, partidos políticos o coaliciones (Art. 36 CE).	jue 1/feb/2018	jue 1/feb/2018	TSE/ Dirección del Registro Electoral

118	Última fecha para la publicidad de obras estatales y municipales (Art. 178 CE).	jue 1/feb/2018	jue 1/feb/2018	Gob. de la Rep/ Conc. Munic./ Entid. autónomas
119	Prohibición de publicidad de obras estatales y municipales (Art. 178 CE).	vie 2/feb/2018	dom 4/mar/2018	TSE
120	Última fecha p/ publicación de resultados de encuestas o proyecciones s/ resultados electorales (Art. 176 CE).	vie 16/feb/2018	vie 16/feb/2018	Part. Políticos/Coal./Personas Nat o Jur/Asoc u Org.
121	Prohibición de publicación de resultados de encuestas o proyecciones s/ resultados electorales (Art. 176 CE).	sab 17/feb/2018	dom 1/abr/2018	TSE
122	Última fecha para la entrega de paquete electoral a las JED (Art. 187 CE).	lun 26/feb/2019	lun 26/feb/2019	Dirección de Organización Electoral
123	Última fecha para la entrega de paquete electoral a las JEM (Art. 187 CE).	mie 28/feb/2018	mie 28/feb/2018	Juntas Electorales Departamentales / DOE
124	Recepción y desarrollo de agenda de trabajo Misión de Observación Electoral Internacional invitada por el TSE.	jue 1/mar/2018	lun 5/mar/2018	Eventos y Ceremonial Diplomático
125	Adecuación y señalización de centros de votación.	jue 1/mar/2018	sab 3/mar/2018	Dirección de Organización Electoral
126	Prohibición de venta, distribución y consumo de bebidas embriagantes de cualquier naturaleza (Art. 284 CE.)	sab 3/mar/2018	lun 5/mar/2018	TSE
127	Entrega de paquete electoral a las JRV (Art. 189 CE).	dom 4/mar/2018	dom 4/mar/2018	DOE/ JED / JEM
128	Última fecha para sustituir por nuevos candidatos o candidatas postulados a los ya inscritos (Art. 147 CE).	sab 3/mar/2018	sab 3/mar/2018	Partidos políticos o coaliciones / TSE
129	Elecciones.	dom 4/mar/2018	dom 4/mar/2018	TSE
130	Transmisión y procesamiento de resultados electorales preliminares (Art. 209 CE).	dom 4/mar/2018	dom 4/mar/2018	TSE / Unidad de Servicios Informáticos / DOE
131	Recolección del material electoral retornable.	dom 4/mar/2018	lun 5/mar/2018	Dirección de Organización Electoral
132	Limpieza de centros de votación.	dom 4/mar/2018	lun 5/mar/2018	Dirección de Organización Electoral
133	Vigilancia de la transmisión y procesamiento de resultados electorales preliminares (Art. 135 - k CE).	dom 4/mar/2018	dom 4/mar/2018	Junta de Vigilancia Electoral (JVE)
134	Elaborar y entregar al TSE, JED y part. políticos o coalic. el acta general municipal preliminar del escrutinio (Art. 98-e y 212 CE).	dom 4/mar/2018	lun 5/mar/2018	Juntas Electorales Municipales
135	Pago a integrantes de las JRV (Art. 111 CE).	mie 7/mar/2018	vie 20/abr/2018	Dirección Financiera Institucional
136	Última fecha para que los partidos políticos liquiden ante el TSE los pagos efectuados a vigilantes de las JRV (Art.111 CE).	mie 18/abr/2018	mie 18/abr/2018	Partidos políticos
137	Declaratoria de Resultados, Entrega de Credenciales y Cierre del Proceso.	dom 4/mar/2018	lun 9/abr/2018	

138	Recurso de Nulidad de Elección (Art. 270 CE) y Nulidad de Urna (Art. 273 CE).	dom 4/mar/2018	mar 6/mar/2018	Partidos políticos/ Coaliciones /Candidat.no partid.
139	Notificación inicio del escrutinio final a partidos políticos, coaliciones y Fiscal General de la República (Art. 214 CE).	lun 5/mar/2018	lun 5/mar/2018	Organismo Colegiado / Secretaría General
140	Oír a partidos políticos y coaliciones contendientes (Art. 270 CE).	lun 5/mar/2018	mie 7/mar/2018	Organismo Colegiado
141	Abrir a prueba las respectivas diligencias (Art. 270 CE).	mar 6/mar/2018	jue 8/mar/2018	Organismo Colegiado
142	Término Probatorio (Art. 270 CE).	mie 7/mar/2018	dom 11/mar/2018	Org. Colegiado / part. políticos / Coaliciones/ Cand no partid.
143	Fallo (Art. 270 CE) (Puede ser a partir del viernes 6, si se resuelve después de las 4:00 pm, vencido el término probatorio).	vie 9/mar/2018	lun 12/mar/2018	Organismo Colegiado
144	Escrutinio final (Art.214 CE).	mar 6/mar/2018	mie 21/mar/2018	Organismo Colegiado
145	Vigilancia y fiscalización del escrutinio final (Art. 135 CE).	mar 6/mar/2018	mie 21/mar/2018	Junta de Vigilancia Electoral (JVE)
146	Levantamiento y notificación del acta de escrutinio final.	vie 9/mar/2018	mie 21/mar/2018	Organismo Colegiado / Secretaría General
147	Recurso de Nulidad del Escrutinio Definitivo (Art. 272 CE).	sab 10/mar/2018	sab 24/mar/2018	Partidos políticos/ Coaliciones /Candidat.no partid.
148	Oír a partidos políticos y coaliciones contendientes (Art. 270 y 272 CE).	dom 11/mar/2018	dom 25/mar/2018	Organismo Colegiado
149	Abrir a prueba las respectivas diligencias (Art. 270 y 272 CE).	lun 12/mar/2018	lun 26/mar/2018	Organismo Colegiado
150	Término Probatorio (Art. 270 y 272 CE).	mar 13/mar/2018	jue 29/mar/2018	Org. Colegiado / part. políticos / Coaliciones/ Cand no partid.
151	Fallo (Art. 270 CE) (Puede ser a partir del jueves 15, si se resuelve después de las 4:00 pm, vencido el término probatorio).	jue 15/mar/2018	vie 30/mar/2018	Organismo Colegiado
152	Decreto de Declaratoria Firme de Resultados (Art. 220 CE).	mie 21/mar/2018	sab 31/mar/2018	Organismo Colegiado
153	Publicación Acta de Escrutinio Final y Decreto de Declaratoria Firme de Resultados (Art. 221 CE).	jue 22/mar/2018	mar 3/abr/2018	TSE / Unidad de Comunicaciones
154	Entrega de credenciales a Diputadas y Diputados electos (Art. 222 CE).	vie 23/mar/2018	vie 6/abr/2018	Organismo Colegiado / Secretaría General
155	Entrega de credenciales a candidatas y candidatos electos a Concejos Municipales (Art. 224 CE).	vie 23/mar/2018	vie 6/abr/2018	Juntas Electorales Departamentales
156	Publicidad FASE V (Cierre del proceso electoral).	lun 5/mar/2018	lun 9/abr/2018	TSE / Unidad de Comunicaciones

157	Evaluación del Proceso Electoral 2018 y publicación y divulgación de Estadísticas Electorales 2018.	mie 16/may/2018	mar 31/jul/2018	
158	Evaluación del Proceso Electoral 2018.	mie 16/may/2018	jue 31/may/2018	TSE / Representantes part. políticos y de la sociedad
159	Publicación y divulgación de estadísticas electorales .2018	mie 25/jul/2018	mar 31/jul/2018	TSE
160	Ejecución, control y liquidación presupuestaria.	lun 3/oct/2016	vie 5/oct/2018	
161	Ejecución, control y liquidación del Presupuesto Especial Extraordinario del Evento Electoral 2018.	lun 3/oct/2016	vie 5/oct/2018	Dirección Financiera Institucional
162	Rendición de Cuentas TSE sobre el Proceso Electoral 2018.	lun 26/nov/2018	vie 30/nov/2018	
163	Presentación de Informe de Rendición de Cuentas TSE sobre el Proceso Electoral 2018.	lun 26/nov/2018	vie 30/nov/2018	Organismo Colegiado

## Anexo 2. Coaliciones de partidos políticos para elecciones de Concejos Municipales y diputados a la Asamblea Legislativa 2018

No.	Partidos Políticos	Tipo de Elección	Municipio/Depto	Distribución de candidaturas
1	FMLN-PDC-PSD	Concejos Municipales	Santiago de la Frontera, Santa Ana	El Alcalde, el Síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario y cuarto regidor propietario FMLN, primer regidor suplente PDC, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.
2	FMLN-PSP	Concejos Municipales	San Salvador, San Salvador	El Alcalde, el Síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario y cuarto regidor propietario FMLN, quinto regidor propietario y sexto regidor propietario PSP, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario, décimo regidor propietario, undécimo regidor propietario, duodécimo regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.
3	FMLN-GANA	Concejos Municipales	Agua Caliente, Chalatenango	El Alcalde GANA, el Síndico FMLN, primer regidor propietario GANA, segundo regidor propietario FMLN, tercer regidor propietario GANA, cuarto regidor propietario FMLN, primer regidor suplente GANA, segundo regidor suplente FMLN, tercer regidor suplente GANA y cuarto regidor suplente FMLN.
4	FMLN-PDC	Concejos Municipales	El Congo, Santa Ana	el Alcalde PDC, el Síndico FMLN, primer regidor propietario FMLN, segundo regidor propietario PDC, tercer regidor propietario FMLN, cuarto regidor propietario PDC, quinto regidor propietario FMLN, sexto regidor propietario PDC, séptimo regidor propietario FMLN, octavo regidor propietario PDC, primer regidor suplente FMLN, segundo regidor suplente PDC, tercer regidor suplente FMLN y cuarto regidor suplente PDC
5	FMLN-CD-PSD-PSP	Concejos Municipales	Nuevo Cuscatlán, La Libertad	el Alcalde, el síndico, primer regidor propietario FMLN, segundo regidor propietario CD, tercer regidor propietario PSD, cuarto regidor propietario, primer regidor suplente FMLN, segundo regidor suplente CD, tercer regidor suplente FMLN y cuarto regidor suplente PSP.
6	GANA-FMLN-CD	Concejos Municipales	Tamanique, La Libertad	El Alcalde GANA, el síndico FMLN, primer regidor propietario GANA, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario FMLN, cuarto regidor propietario GANA, quinto regidor propietario FMLN, sexto regidor propietario GANA, primer regidor suplente GANA, segundo regidor suplente FMLN, tercer regidor suplente CD y cuarto regidor suplente GANA.

7	FMLN-CD	Concejos Municipales	Santa Tecla, La Libertad	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario FMLN, cuarto regidor propietario CD, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario, décimo regidor propietario, undécimo regidor propietario, duodécimo regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente.
8	FMLN-CD	Concejos Municipales	Antiguo Cuscatlán, La Libertad	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario FMLN, tercer regidor propietario CD, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.
9	FMLN-CD	Concejos Municipales	Zaragoza, La Libertad	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario y octavo regidor propietario FMLN, primer regidor suplente CD, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.
10	FMLN-CD	Concejos Municipales	San Pablo Tacachico, La Libertad	El síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente y tercer regidor suplente FMLN, cuarto regidor suplente CD.
11	FMLN-CD	Concejos Municipales	Ciudad Arce, La Libertad	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario, décimo regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente y tercer regidor suplente FMLN, cuarto regidor suplente CD.
12	FMLN-CD	Concejos Municipales	San Juan Opico, La Libertad	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario, décimo regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente y tercer regidor suplente FMLN, cuarto regidor suplente CD.

13	FMLN-CD	Concejos Municipales	Quezaltepeque, La Libertad	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario, décimo regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente y tercer regidor suplente FMLN, cuarto regidor suplente CD.
14	FMLN-CD	Concejos Municipales	Puerto de la Libertad, La Libertad	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente y tercer regidor suplente FMLN, cuarto regidor suplente CD.
15	FMLN-CD	Concejos Municipales	Colón, La Libertad	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario, décimo regidor propietario, undécimo regidor propietario, duodécimo regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente y tercer regidor suplente FMLN, cuarto regidor suplente CD.
16	FMLN-CD	Concejos Municipales	San José Villanueva, La Libertad	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario FMLN, cuarto regidor propietario CD, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente, cuarto regidor suplente FMLN.
17	FMLN-CD	Concejos Municipales	Sacacoyo, La Libertad	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente y tercer regidor suplente FMLN, cuarto regidor suplente CD.
18	FMLN-CD	Concejos Municipales	San Miguel, San Miguel	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario FMLN, séptimo regidor propietario CD, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario, décimo regidor propietario, undécimo regidor propietario, duodécimo regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.

19	FMLN-CD	Concejos Municipales	Apopa, San Salvador	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario, décimo regidor propietario, undécimo regidor propietario, duodécimo regidor propietario y primer regidor suplente FMLN, segundo regidor suplente CD, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.
20	FMLN-CD	Concejos Municipales	Ayutuxtepeque, San Salvador	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario y octavo regidor propietario FMLN, primer regidor suplente CD, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.
21	FMLN-CD	Concejos Municipales	Tonacatepeque, San Salvador	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario y décimo regidor propietario FMLN, primer regidor suplente CD, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.
22	FMLN-CD	Concejos Municipales	Cuscatancingo, San Salvador	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario y décimo regidor propietario FMLN, primer regidor suplente CD, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.
23	FMLN-PSD	Concejos Municipales	Santa Ana, Santa Ana	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario, décimo regidor propietario, onceavo regidor propietario, doceavo regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.
24	FMLN-CD	Concejos Municipales	Guazapa, San Salvador	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario y octavo regidor propietario FMLN, primer regidor suplente CD, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.

25	FMLN-CD	Concejos Municipales	San Martín, San Salvador	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario, décimo regidor propietario, primer regidor suplente FMLN, segundo regidor suplente <i>CD</i> , tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.
26	PDC-FMLN	Concejos Municipales	San Gerardo, San Miguel	El Alcalde y el síndico <i>PDC</i> , primer regidor propietario <i>FMLN</i> , segundo regidor propietario <i>PDC</i> , tercer regidor propietario <i>FMLN</i> , cuarto regidor propietario, primer regidor suplente y segundo regidor suplente <i>PDC</i> , tercer regidor suplente <i>FMLN</i> , cuarto regidor suplente <i>PDC</i> .
27	FMLN-GANA	Concejos Municipales	San Sebastián Salitrillo, Sonsonate	El Alcalde, y el síndico FMLN, primer regidor propietario GANA, segundo regidor propietario FMLN, tercer regidor propietario GANA, cuarto regidor propietario FMLN, quinto regidor propietario GANA, sexto regidor propietario FMLN, primer regidor suplente GANA, segundo regidor suplente FMLN, tercer regidor suplente GANA, cuarto regidor suplente FMLN.
28	FMLN-GANA	Concejos Municipales	Mashuat, Sonsonate	El Alcalde GANA, el síndico FMLN, primer regidor propietario GANA, segundo regidor propietario FMLN, primer regidor suplente GANA, segundo regidor suplente FMLN, tercer regidor suplente GANA, cuarto regidor suplente FMLN.
29	FMLN-GANA	Concejos Municipales	Texistepeque, Santa Ana	El Alcalde, y el síndico GANA, primer regidor propietario FMLN, segundo regidor propietario GANA, tercer regidor propietario FMLN, cuarto regidor propietario GANA, quinto regidor propietario FMLN, sexto regidor propietario GANA, primer regidor suplente FMLN, segundo regidor suplente GANA, tercer regidor suplente FMLN, cuarto regidor suplente GANA.
30	FMLN-GANA	Concejos Municipales	El Rosario, Cuscatlán	El Alcalde FMLN el síndico GANA, primer regidor propietario FMLN, segundo regidor propietario GANA, primer regidor suplente FMLN, segundo regidor suplente GANA, tercer regidor suplente FMLN, cuarto regidor suplente GANA.
31	FMLN-GANA	Concejos Municipales	Oratorio de Concepción, Cuscatlán	El Alcalde GANA, el síndico FMLN, primer regidor propietario GANA, segundo regidor propietario FMLN, primer regidor suplente GANA, segundo regidor suplente FMLN, tercer regidor suplente GANA y cuarto regidor suplente FMLN.

32	FMLN-GANA	Concejos Municipales	Nahuilingo, Sonsonate	El Alcalde GANA, el síndico y primer regidor propietario FMLN, segundo regidor propietario GANA, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.
33	FMLN-GANA	Concejos Municipales	San Fernando, Chalatenango	El Alcalde FMLN, el síndico GANA, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, primer regidor suplente, segundo regidor suplente y tercer regidor suplente FMLN, cuarto regidor suplente GANA.
34	FMLN-CD-PSD	Concejos Municipales	Ahuachapán, Ahuachapán	El Alcalde, el síndico y primer regidor propietario FMLN, segundo regidor propietario <i>CD</i> , tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario, décimo regidor propietario, undécimo regidor propietario y duodécimo regidor propietario FMLN, primer regidor suplente <i>PSD</i> , segundo regidor suplente y tercer regidor suplente FMLN, cuarto regidor suplente <i>CD</i> .
35	FMLN-PSD	Concejos Municipales	Chalchuapa, Santa Ana	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario, octavo regidor propietario, noveno regidor propietario y décimo regidor propietario FMLN, primer regidor suplente <i>PSD</i> , segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente FMLN.
36	PSD-CD	Concejos Municipales	Jiquilisco, Usulután	El Alcalde CD, el síndico PSD, primer regidor propietario CD, segundo regidor propietario PSD, tercer regidor propietario CD, cuarto regidor propietario PSD, quinto regidor propietario CD, sexto regidor propietario PSD, séptimo regidor propietario CD, octavo regidor propietario PSD, primer regidor suplente CD, segundo regidor suplente <i>PSD</i> , tercer regidor suplente CD, cuarto regidor suplente <i>PSD</i> .
37	PCN-PDC	Concejos Municipales	San Francisco Menéndez, Ahuachapán	El Alcalde, el síndico y primer regidor propietario PCN, segundo regidor propietario PDC, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario, sexto regidor propietario, séptimo regidor propietario y octavo regidor propietario PCN, primer regidor suplente PDC, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente PCN.
38	PDC-PCN	Concejos Municipales	Quelepa, San Miguel	El Alcalde PDC, el síndico PCN, primer regidor propietario PDC, segundo regidor propietario PCN, primer regidor suplente PDC, segundo regidor suplente PCN, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente PDC.

39	PDC-CD	Concejos Municipales	Ciudad Barrios, San Miguel	El Alcalde CD, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario y sexto regidor propietario PDC, séptimo regidor propietario y octavo regidor propietario CD, primer regidor suplente, segundo regidor suplente, tercer regidor suplente y cuarto regidor suplente PDC.
40	PDC-PCN	Concejos Municipales	Moncagua, San Miguel	El Alcalde PDC, síndico PCN, primer regidor propietario PDC, segundo regidor propietario PCN, tercer regidor propietario PDC, cuarto regidor propietario PCN, quinto regidor propietario PDC, sexto regidor propietario PCN, séptimo regidor propietario PDC, octavo regidor propietario PCN, primer regidor suplente PDC, segundo regidor suplente PCN, tercer regidor suplente PDC, cuarto regidor suplente PCN.
41	PDC-PCN	Concejos Municipales	Sesori, San Miguel	El Alcalde, el síndico, primer regidor propietario, segundo regidor propietario y tercer regidor propietario PDC, cuarto regidor propietario, quinto regidor propietario y sexto regidor propietario PCN, primer regidor suplente y segundo regidor suplente PDC, tercer regidor suplente PCN, cuarto regidor suplente PDC.
42	PDC-PCN	Concejos Municipales	Chapeltique, San Miguel	El Alcalde y el síndico PDC, primer regidor propietario PCN, segundo regidor propietario, tercer regidor propietario y cuarto regidor propietario PDC, quinto regidor propietario PCN, sexto regidor propietario PDC, primer regidor suplente y segundo regidor suplente PDC, tercer regidor suplente PCN, cuarto regidor suplente PDC.
43	ARENA-PCN	Concejos Municipales	San Pedro Perulapán	El Alcalde ARENA, el síndico y el primer regidor propietario PCN, segundo regidor propietario y tercer regidor propietario ARENA, cuarto regidor propietario y quinto regidor propietario PCN, sexto regidor propietario y séptimo regidor propietario ARENA, octavo regidor propietario y primer regidor suplente PCN, segundo regidor suplente ARENA, tercer regidor suplente PCN, cuarto regidor suplente ARENA.
44	ARENA-PCN	Concejos Municipales	Tenancingo, Cuscatlán	El Alcalde ARENA, el síndico PCN, primer regidor propietario ARENA, segundo regidor propietario PCN, tercer regidor propietario ARENA, cuarto regidor propietario PCN, primer regidor suplente ARENA, segundo regidor suplente PCN, tercer regidor suplente ARENA, cuarto regidor suplente PCN.
45	PDC-ARENA	Concejos Municipales	Texistepeque, Santa Ana	el Alcalde y el síndico PDC, primer regidor propietario ARENA, segundo regidor propietario PDC, tercer regidor propietario ARENA, cuarto regidor propietario y quinto regidor propietario PDC, sexto regidor propietario ARENA, primer regidor suplente PDC, segundo regidor suplente ARENA, tercer regidor suplente PDC, cuarto regidor suplente ARENA

46	ARENA-PCN	Concejos Municipales	La Reina, Chalatenango	El Alcalde ARENA, el síndico PCN, primer regidor propietario ARENA, segundo regidor propietario PCN, tercer regidor propietario ARENA, cuarto regidor propietario PCN, primer regidor suplente ARENA, segundo regidor suplente PCN, tercer regidor suplente ARENA, cuarto regidor suplente PCN.
47	FMLN-CD	Diputados a la Asamblea Legislativa	La Libertad	Primer diputado propietario FMLN, segundo diputado propietario FMLN, tercer diputado propietario FMLN, cuarto diputado propietario FMLN, quinto diputado propietario FMLN, sexto diputado propietario FMLN, séptimo diputado propietario FMLN, octavo diputado propietario FMLN, noveno diputado propietario FMLN, décimo diputado propietario FMLN, primer diputado suplente FMLN, segundo diputado suplente FMLN, tercer diputado suplente CD, cuarto diputado suplente FMLN, quinto diputado suplente FMLN, sexto diputado suplente FMLN, séptimo diputado suplente FMLN, octavo diputado suplente FMLN, noveno diputado suplente FMLN, décimo diputado suplente FMLN.
48	FMLN-PSD-CD	Diputados a la Asamblea Legislativa	Ahuachapán	Primer diputado propietario FMLN, segundo diputado propietario FMLN, tercer diputado propietario PSD, cuarto diputado propietario FMLN, primer diputado suplente FMLN, segundo diputado suplente CD, tercer diputado suplente FMLN, cuarto diputado suplente FMLN.
49	FMLN-PSD	Diputados a la Asamblea Legislativa	Santa Ana	Primer diputado propietario FMLN, segundo diputado propietario FMLN, tercer diputado propietario FMLN, cuarto diputado propietario FMLN, quinto diputado propietario FMLN, sexto diputado propietario FMLN, séptimo diputado propietario FMLN, primer diputado suplente FMLN, segundo diputado suplente FMLN, tercer diputado suplente FMLN, cuarto diputado suplente FMLN, quinto diputado suplente FMLN, sexto diputado suplente FMLN, séptimo diputado suplente FMLN.
50	PDC-PCN	Diputados a la Asamblea Legislativa	San Miguel	Primer diputado propietario PDC, segundo diputado propietario PCN, tercer diputado propietario PCN, cuarto diputado propietario PDC, quinto diputado propietario PDC, sexto diputado propietario PCN, primer diputado suplente PDC, segundo diputado suplente PCN, tercer diputado suplente PCN, cuarto diputado suplente PDC, quinto diputado suplente PDC, sexto diputado suplente PCN.
51	ARENA-PCN	Diputados a la Asamblea Legislativa	Morazán	Primer diputado propietario ARENA, segundo diputado propietario PCN, tercer diputado propietario ARENA, primer diputado suplente ARENA, segundo diputado suplente PCN, tercer diputado suplente ARENA.
52	ARENA-PCN	Diputados a la Asamblea Legislativa	San Vicente	Primer diputado propietario ARENA, segundo diputado propietario PCN, tercer diputado propietario ARENA, primer diputado suplente ARENA, segundo diputado suplente PCN, tercer diputado suplente ARENA.

## Anexo 3. Conformación Concejos Municipales a elegir en las elecciones 2018

Departamento	No.	Municipio	Alcalde	Sindico	Regidores	Suplentes
San Salvador	1	San Salvador	1	1	12	4
	2	Ciudad Delgado	1	1	12	4
	3	Mejicanos	1	1	12	4
	4	Soyapango	1	1	12	4
	5	Cuscatancingo	1	1	10	4
	6	San Marcos	1	1	10	4
	7	Ilopango	1	1	12	4
	8	Nejapa	1	1	8	4
	9	Apopa	1	1	12	4
	10	San Martín	1	1	10	4
	11	Panchimalco	1	1	8	4
	12	Aguilares	1	1	8	4
	13	Tonacatepeque	1	1	10	4
	14	Santo Tomás	1	1	8	4
	15	Santiago Texacuangos	1	1	8	4
	16	El Paisnal	1	1	6	4
	17	Guazapa	1	1	8	4
	18	Ayutuxtepeque	1	1	8	4
	19	Rosario de Mora	1	1	6	4
Santa Ana	20	Santa Ana	1	1	12	4
	21	Chalchuapa	1	1	10	4
	22	Metapán	1	1	10	4
	23	Coatepeque	1	1	8	4
	24	El Congo	1	1	8	4
	25	Texistepeque	1	1	6	4
	26	Candelaria de la Frontera	1	1	8	4
	27	San Sebastián Salitrillo	1	1	6	4
	28	Santa Rosa Guachipilin	1	1	4	4
	29	Santiago de la Frontera	1	1	4	4
	30	El Porvenir	1	1	4	4
	31	Masahuat	1	1	2	4
	32	San Antonio Pajonal	1	1	2	4

San Miguel	33	San Miguel	1	1	12	4
	34	Chinameca	1	1	8	4
	35	El Tránsito	1	1	6	4
	36	Ciudad Barrios	1	1	8	4
	37	Chirilagua	1	1	8	4
	38	Sesori	1	1	6	4
	39	San Rafael Oriente	1	1	6	4
	40	Moncagua	1	1	8	4
	41	Lolotique	1	1	6	4
	42	San Jorge	1	1	4	4
	43	Chapeltique	1	1	6	4
	44	San Gerardo	1	1	4	4
	45	Carolina	1	1	4	4
	46	Quelepa	1	1	2	4
	47	San Luis de la Reina	1	1	4	4
	48	Nuevo Eden de San Juan	1	1	2	4
	49	Nueva Guadalupe	1	1	4	4
	50	Uluazapa	1	1	2	4
	51	Comacarán	1	1	2	4
	52	San Antonio del Mosco	1	1	4	4
La Libertad	53	Santa Tecla	1	1	12	4
	54	Quezaltepeque	1	1	10	4
	55	Ciudad Arce	1	1	10	4
	56	San Juan Opico	1	1	10	4
	57	Colón	1	1	12	4
	58	La Libertad	1	1	8	4
	59	Antiguo Cuscatlán	1	1	8	4
	60	Comasagua	1	1	6	4
	61	San Pablo Tacachico	1	1	8	4
	62	Jayaque	1	1	6	4
	63	Huizucar	1	1	6	4
	64	Tepecoyo	1	1	6	4
	65	Teotepeque	1	1	6	4
	66	Chiltiupán	1	1	6	4
	67	Nuevo Cuscatlán	1	1	4	4
	68	Tamanique	1	1	6	4
	69	Sacacoyo	1	1	6	4
	70	San José Villanueva	1	1	6	4
	71	Zaragoza	1	1	8	4
	72	Talnique	1	1	4	4
	73	San Matías	1	1	4	4
	74	Jicalapa	1	1	4	4

Usulután	75	Usulután	1	1	10	4
	76	Jiquilisco	1	1	8	4
	77	Berlin	1	1	6	4
	78	Santiago de María	1	1	6	4
	79	Jucuapa	1	1	6	4
	80	Santa Elena	1	1	6	4
	81	Jucuarán	1	1	6	4
	82	San Agustín	1	1	4	4
	83	Ozatlán	1	1	6	4
	84	Estanzuelas	1	1	4	4
	85	Mercedes Umaña	1	1	6	4
	86	Alegría	1	1	6	4
	87	Concepción Batres	1	1	6	4
	88	San Francisco Javier	1	1	4	4
	89	Puerto el Triunfo	1	1	6	4
	90	Tecapán	1	1	4	4
	91	San Dionisio	1	1	4	4
	92	Ereguayquin	1	1	4	4
	93	Santa María	1	1	6	4
	94	Nueva Granada	1	1	4	4
95	El Triunfo	1	1	4	4	
96	San Buena Ventura	1	1	2	4	
97	California	1	1	2	4	
Sonsonate	98	Sonsonate	1	1	10	4
	99	Izalco	1	1	10	4
	100	Acajutla	1	1	10	4
	101	Armenia	1	1	8	4
	102	Nahuizalco	1	1	10	4
	103	Juayua	1	1	8	4
	104	San Julián	1	1	6	4
	105	Sonzacate	1	1	8	4
	106	San Antonio del Monte	1	1	8	4
	107	Nahuilingo	1	1	6	4
	108	Cuisnahuat	1	1	6	4
	109	Santa Catarina Masahuat	1	1	6	4
	110	Caluco	1	1	4	4
	111	Santa Isabel Ishuatan	1	1	6	4
	112	Salcoatitán	1	1	4	4
	113	Santo Domingo de Guzmán	1	1	4	4

La Unión	114	La Unión	1	1	8	4
	115	Santa Rosa de Lima	1	1	8	4
	116	Pasaquina	1	1	6	4
	117	San Alejo	1	1	6	4
	118	Anamoros	1	1	6	4
	119	El Carmen	1	1	6	4
	120	Conchagua	1	1	8	4
	121	El Sauce	1	1	4	4
	122	Lislique	1	1	6	4
	123	Yucuaiquín	1	1	4	4
	124	Nueva Esparta	1	1	6	4
	125	Poloros	1	1	6	4
	126	Bolívar	1	1	2	4
	127	Concepción de Oriente	1	1	4	4
	128	Intipucá	1	1	4	4
	129	San José Las Fuentes	1	1	2	4
	130	Yayantique	1	1	4	4
131	Meanguera del Golfo	1	1	2	4	
La Paz	132	Zacatecoluca	1	1	10	4
	133	Santiago Nonualco	1	1	8	4
	134	San Juan Nonualco	1	1	6	4
	135	San Pedro Masahuat	1	1	8	4
	136	Olocuilta	1	1	8	4
	137	San Pedro Nonualco	1	1	4	4
	138	San Francisco Chinameca	1	1	4	4
	139	San Juan Talpa	1	1	4	4
	140	El Rosario	1	1	6	4
	141	San Rafael Obrajuelo	1	1	6	4
	142	Santa María Ostuma	1	1	4	4
	143	San Luis Talpa	1	1	8	4
	144	San Antonio Masahuat	1	1	2	4
	145	San Miguel Tepezontes	1	1	4	4
	146	San Juan Tepezontes	1	1	2	4
	147	Tapalhuaca	1	1	2	4
	148	Cuyultitán	1	1	4	4
149	Paraíso de Osorio	1	1	2	4	
150	San Emigdio	1	1	2	4	
151	Jerusalén	1	1	2	4	
152	Mercedes la Ceiba	1	1	2	4	
153	San Luis la Herradura	1	1	8	4	

Chalatenango	154	Chalatenango	1	1	8	4
	155	Nueva Concepción	1	1	8	4
	156	La Palma	1	1	6	4
	157	Tejutla	1	1	6	4
	158	La Reina	1	1	4	4
	159	Arcatao	1	1	2	4
	160	San Ignacio	1	1	4	4
	161	Dulce Nombre de María	1	1	4	4
	162	Citala	1	1	2	4
	163	Agua Caliente	1	1	4	4
	164	Concepción Quezaltepeque	1	1	4	4
	165	Nueva Trinidad	1	1	2	4
	166	Las Vueltas	1	1	2	4
	167	Comalapa	1	1	2	4
	168	San Rafael	1	1	2	4
	169	Las Flores	1	1	2	4
	170	Ojos de Agua	1	1	2	4
	171	Nombre de Jesús	1	1	2	4
	172	Potonico	1	1	2	4
	173	San Francisco Morazán	1	1	2	4
	174	Santa Rita	1	1	4	4
	175	La Laguna	1	1	2	4
	176	San Isidro Labrador	1	1	2	4
	177	San Antonio de la Cruz	1	1	2	4
	178	El Paraíso	1	1	6	4
	179	San Miguel de Mercedes	1	1	2	4
	180	San Luis del Carmen	1	1	2	4
181	Cancasque	1	1	2	4	
182	San Antonio los Ranchos	1	1	2	4	
183	El Carrizal	1	1	2	4	
184	San Fernando	1	1	2	4	
185	Azacualpa	1	1	2	4	
186	San Francisco Lempa	1	1	2	4	

Cuscatlán	187	Cojutepeque	1	1	10	4
	188	Suchitoto	1	1	8	4
	189	San Pedro Perulapán	1	1	8	4
	190	San José Guayabal	1	1	4	4
	191	Tenancingo	1	1	4	4
	192	San Rafael Cedros	1	1	6	4
	193	Candelaria	1	1	6	4
	194	El Carmen	1	1	6	4
	195	Monte San Juan	1	1	6	4
	196	San Cristóbal	1	1	4	4
	197	Santa Cruz Michapa	1	1	6	4
	198	San Bartolomé Perulapía	1	1	4	4
	199	San Ramón	1	1	4	4
	200	El Rosario	1	1	2	4
	201	Oratorio de Concepción	1	1	2	4
202	Santa Cruz Analquito	1	1	2	4	
Ahuachapán	203	Ahuachapán	1	1	12	4
	204	Atiquizaya	1	1	8	4
	205	San Francisco Menéndez	1	1	8	4
	206	Tacuba	1	1	8	4
	207	Concepción de Ataco	1	1	6	4
	208	Jujutla	1	1	8	4
	209	Guaymango	1	1	6	4
	210	Apaneca	1	1	4	4
	211	San Pedro Puxtla	1	1	4	4
	212	San Lorenzo	1	1	4	4
	213	Turín	1	1	4	4
	214	El Refugio	1	1	4	4

Morazán	215	San Francisco Gotera	1	1	8	4
	216	Jocoro	1	1	6	4
	217	Corinto	1	1	6	4
	218	Sociedad	1	1	6	4
	219	Cacaopera	1	1	6	4
	220	Guatajiagua	1	1	6	4
	221	El Divisadero	1	1	4	4
	222	Jocoaitique	1	1	2	4
	223	Osicala	1	1	4	4
	224	Chilanga	1	1	6	4
	225	Meanguera	1	1	4	4
	226	Torola	1	1	2	4
	227	San Simón	1	1	6	4
	228	Delicias de Concepción	1	1	4	4
	229	Joateca	1	1	2	4
	230	Arambala	1	1	2	4
	231	Lolotiquillo	1	1	4	4
	232	Yamabal	1	1	2	4
	233	Yoloaiquín	1	1	2	4
	234	San Carlos	1	1	2	4
235	El Rosario	1	1	2	4	
236	Perquín	1	1	2	4	
237	Sensembra	1	1	2	4	
238	Gualococti	1	1	2	4	
239	San Fernando	1	1	2	4	
240	San Isidro	1	1	2	4	
San Vicente	241	San Vicente	1	1	10	4
	242	Tecoluca	1	1	8	4
	243	San Sebastián	1	1	6	4
	244	Apastepeque	1	1	6	4
	245	San Esteban Catarina	1	1	4	4
	246	San Ildefonso	1	1	4	4
	247	Santa Clara	1	1	4	4
	248	San Lorenzo	1	1	4	4
	249	Verapaz	1	1	4	4
	250	Guadalupe	1	1	4	4
	251	Santo Domingo	1	1	4	4
	252	San Cayetano Istepeque	1	1	4	4
	253	Tepetitán	1	1	2	4

Cabañas	254	Sensuntepeque	1	1	8	4
	255	Ilobasco	1	1	10	4
	256	Victoria	1	1	6	4
	257	San Isidro	1	1	4	4
	258	Jutiapa	1	1	4	4
	259	Tejutepeque	1	1	4	4
	260	Dolores	1	1	4	4
	261	Cinquera	1	1	2	4
	262	Guacotecti	1	1	4	4

## Anexo 4. Pacto de los partidos políticos para la consolidación de la democracia



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

***"Pacto de los partidos políticos para la consolidación de la democracia y el sistema electoral en El Salvador"***

Los suscritos representantes de los partidos políticos: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN; Alianza Republicana Nacionalista, ARENA; Gran Alianza por la Unidad Nacional, GANA; Partido de Concertación Nacional, PCN; Partido Demócrata Cristiano, PDC; Cambio Democrático, CD; Fraternidad Patriota Salvadoreña, FPS; Partido Salvadoreño Progresista, PSP; Partido Social Demócrata, PSD Democracia Salvadoreña, DS; conscientes que el derecho al sufragio es un derecho humano que no se agota con la emisión del voto en las urnas, que la educación cívica es un pilar fundamental del desarrollo de una sociedad democrática que garantice la convivencia inclusiva y pacífica con respeto a los derechos humanos y que su promoción tiene a la base la manera en que los actores políticos participan de los procesos electorales; **EXPRESAMOS QUE:**

1. La Constitución, el Código Electoral y la Ley de Partidos Políticos, reconocen el derecho de los Partidos Políticos a realizar propaganda electoral, dentro de los plazos y en los términos que determinan las leyes.
2. Como instituciones fundamentales del sistema político salvadoreño, somos respetuosos del marco legal que regula los procesos electorales, tanto a nivel constitucional como de normativa secundaria, incluyendo los tratados internacionales suscritos por el Estado Salvadoreño.
3. Reconocemos y asumimos nuestro rol como canalizadores de las demandas sociales y defensores del sistema democrático, pluralista y representativo establecido en la Constitución de la República y garantes de los derechos políticos del cuerpo electoral.
4. Reconocemos el papel otorgado en la Constitución de la República al Tribunal Supremo Electoral como máxima autoridad en esta materia y de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos como garante del respeto de los derechos humanos concernientes al ámbito electoral.

En consecuencia, y atendiendo el llamado del Tribunal Supremo Electoral y de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de abstenernos a realizar campaña electoral anticipada prohibida por el artículo 81 de la Constitución de la República y el artículo 175 del Código Electoral, nos comprometemos a realizar una campaña electoral que contribuya con el

**proceso democrático salvadoreño y que genere condiciones para el ejercicio pleno de los derechos políticos de la ciudadanía, tomando en cuenta los principios y valores siguientes:**

1. Legalidad: implica el sometimiento estricto a las normas constitucionales, legales y de cualquier rango que regulen el ejercicio de las libertades civiles y políticas.

2. Buena fe: significa que los compromisos necesarios asumidos serán cumplidos con respeto, lealtad y honradez.

3. Dignidad humana: principio vertebrador del sistema electoral que conlleva el respeto de las reglas mínimas que garantizan la convivencia de la sociedad salvadoreña en un ambiente de civismo y tolerancia.

**En el marco del proceso electoral de 2018, ante el pueblo salvadoreño, asumimos los COMPROMISOS siguientes:**

1. Ceñirnos de manera estricta a los parámetros y regulaciones constitucionales y legales, así como a los criterios jurisprudenciales de este Tribunal, en materia electoral.

2. Respetar los plazos establecidos para el ejercicio de la campaña electoral, de acuerdo con los artículos 81 de la Constitución y 175 del Código Electoral.

3. Desarrollar campañas electorales positivas, que promuevan los valores cívicos y democráticos, y que motiven a la participación de la ciudadanía y de todos los habitantes de la República.

4. Prevenir, sancionar y erradicar las violaciones al derecho de las mujeres a la participación política a efectos puedan ejercer este derecho libre de violencia, así como evitar el uso de imágenes de niñas y niños en campañas electorales.

5. Respetar el derecho y la libertad de los otros partidos para hacer campaña electoral y divulgar sus ideas y principios políticos sin ningún temor.

6. Llevar a cabo una campaña respetuosa de los derechos de los otros partidos, de los electores y de todos los miembros de la sociedad salvadoreña, evitando principalmente actos de violencia ya sea física, psicológica o de cualquier tipo, agresión, intimidación y confrontación en los diferentes espacios.

7. Respetar las libertades de prensa y de información, facilitando el ejercicio de las mismas.

8. Reconocer y respetar los resultados electorales y contribuir a la integración pacífica de las autoridades que resulten electas.



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

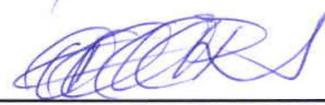
9. Difundir a nuestros activistas y simpatizantes los compromisos que en este acto aceptamos y suscribimos.

Suscrito en San Salvador, veintitrés de octubre de dos diecisiete.

  
\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE  
FMLN

  
\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE  
ARENA

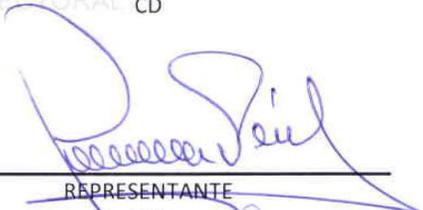
  
\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE  
GANA

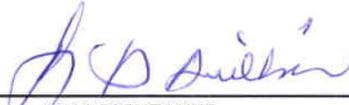
  
\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE  
PCN

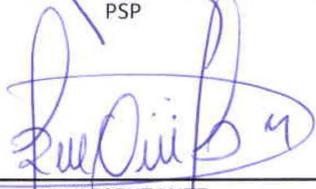
  
\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE  
PDC

  
\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE  
CD

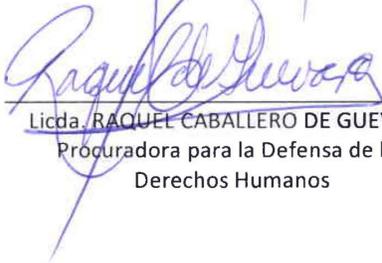
\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE  
FPS

  
\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE  
PSP

  
\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE  
PSD

  
\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE  
DS

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO  
Magistrado Presidente  
Tribunal Supremo Electoral

  
\_\_\_\_\_  
Licda. RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA  
Procuradora para la Defensa de los  
Derechos Humanos

